

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE**

**OLAVARRÍA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR  
DECRETO H.C.D. N° 086/20**

**PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO**  
**SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA**

## **SEÑORES CONCEJALES PRESENTES**

**ALMADA, Alicia Isabel**  
**AMESPIL, María Guillermina**  
**ARAMBURU, Germán**  
**AROUXET, María Celeste**  
**CENIZO, Bruno**  
**CREIMER, Inés**  
**DE BELLIS, María Victoria**  
**ENDERE, Martín Julián**  
**FERREIRA, Fermín**  
**GARCÍA, Ubaldo Valerio**

**GONZÁLEZ, María José**  
**KRIVOCHEN, María Cecilia**  
**LANDIVAR, María Mercedes**  
**LASTAPE, Alberto Martín**  
**MARINANGELI, Nicolás**  
**MUJICA, Juan**  
**RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel**  
**SALERNO, Maite Edith**  
**SÁNCHEZ, Eduardo Juan**  
**SANTELLÁN, Guillermo Mauricio.**

---

**EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR DECRETO H.C.D. N° 086/20.-**

---

### **APERTURA DE LA SESIÓN**

- A la hora 09 y 18, dice el...

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Queda abierta la Sesión.

### **IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Para dar inicio a la Sesión Extraordinaria, convocada por Decreto H.C.D. N° 086/20, voy a invitar a la Concejala Inés Creimer a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

**(Nutridos aplausos en el Recinto).**

### **ASISTENCIA**

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- Se encuentran presentes la totalidad de los Sres. Concejales.

### **CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Se pone en consideración del Cuerpo las siguientes Versiones Taquigráficas.

- **ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, CONVOCADA POR DTO. H.C.D. 083/20, REALIZADA EL 26/11/20.-**

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

- **DECIMOCUARTA (14°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERÍODO DELIBERATIVO 2020, REALIZADA EL DÍA 26/11/20.-**

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Se informa, para toma de conocimiento del Honorable Cuerpo; que se han dictado los Decretos H.C.D. N° 086/20 y 087/20.-

**Sra. KRIVOCHEN.**- Pido la palabra.

En vista de la concurrencia de parte interesada en uno de los Expedientes, propongo modificar el Orden del día y tratar, en primer término, el Expte. 451/20 H.C.D.  
Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Tenemos una moción planteada, de alterar el orden y tratar el Expte. 451/20 H.C.D. Vamos a someter esa moción a votación.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración la moción planteada por la Concejala Krivochen, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

### **Queda modificado el Orden del Día**

**Sr. LASTAPE.**- Pido la palabra.

Simplemente, para recordar la fecha de hoy. Un 10 de diciembre, pero del año 1983, asumía la Presidencia, después de la más atroz dictadura militar, Raúl Alfonsín. Pero no solo comenzaba una nueva etapa democrática: comenzaba una nueva etapa de disenso, de respeto, de discusión, de escuchar al que piensa distinto.

No solo comenzaba un Ejecutivo nuevo, sino que también los Cuerpos Colegiados, los Cuerpos Legislativos, comenzaban su labor. Se abría la puerta a la discusión, a escuchar – como dije- al que pensaba distinto. Y no por eso el que piensa distinto es enemigo ni está en contra de uno, simplemente se abría el debate; no se perseguía más a la gente por pensar distinto; no había un juzgamiento directo desde un ente central, sino que el que cometía un delito pasaba a ser juzgado por una Justicia conformada según nuestra Constitución Nacional. Hoy no podía dejar pasar esa fecha. Ya son 37 años que estamos en Democracia, la más larga de la Historia Argentina. Por eso es este reconocimiento, este recuerdo de aquella fecha.

Nada más.

**(Aplausos en el Recinto).**

### **ASUNTOS A CONSIDERAR**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 2513/20 D.E. RECARATULADO 451/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA S/ VENTA AL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE OLAVARRÍA DE UNA FRACCIÓN DE TIERRA, UBICADA EN EL SOLAR ESTE DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-**

**Sra. KRIVOCHEN.**- Pido la palabra.

Como bien lo manifestara, el Proyecto de Ordenanza tiene por objeto autorizar la venta al Sindicato de Trabajadores Municipales de Olavarría de una fracción de tierra ubicada en el solar Este, designada catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Chacra 574, fracción de la Parcela 2 del Partido de Olavarría, cuyas medidas, superficie y linderos resultan los siguientes: frente al Nordeste de 194,15 mts., linda con Avenida de los Trabajadores, otro frente al Sudeste de 200,00 mts. linda con Avenida La Rioja, costado al Sudoeste de 194,15 mts. y otro costado al Noroeste de 200,00 mts. lindando en los últimos rumbos con terrenos

de la chacra 574, totalizando una superficie de 38.830 m<sup>2</sup>, a los fines de beneficiar al universo de afiliados y adherentes al Sindicato.

Nosotros, a lo largo del año y no solo por la pandemia, sino hablando en términos generales y en términos estructurales de una Argentina que necesita viviendas, que la gente necesita viviendas, creemos que este es un tema que debe tratarse hoy con suma celeridad y que es un puntapié. No es la solución –como siempre decimos-, pero es un puntapié para trabajadores municipales.

Por lo tanto, el proyecto de Ordenanza, en su artículo 1º, dice: “Autorízase en los términos del artículo 25 inc. b) del Decreto Ley Nº 9533 y 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la venta al Sindicato de Trabajadores Municipales de Olavarría de una fracción de tierra ubicada en el solar Este, designada catastralmente, conforme proyecto de división, como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 574, Parcela 2 del Partido de Olavarría; cuyas medidas se encuentran en el articulado y ya las enuncié anteriormente. El artículo 2º: “La presente autorización de venta se realiza por el precio total y definitivo de cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000), conforme las tasaciones agregadas a las actuaciones antecedentes; quedando autorizado el Municipio a compensar el precio con las sumas debidas o a devengarse a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Olavarría en concepto de aportes de personal y contribuciones patronales que surjan de la Ley 23.551, Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo. Artículo 3º.- El inmueble objeto de la presente no se encuentra sujeto a cesión de uso, comodato, ni locación alguna vigente a la fecha de la sanción de esta Ordenanza, encontrándose en condiciones de ser dispuesto libremente por el Municipio de acuerdo a las leyes que rigen la enajenación de bienes del dominio privado de la Comuna. Artículo 4º.- La presente venta se realiza con destino a construcción de vivienda social, de carácter único, familiar y de ocupación permanente, sujeto a la obtención por parte del comprador de un crédito del Banco de la Provincia de Buenos Aires u otra entidad bancaria oficial.- Artículo 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la enajenación que se aprueba por la presente Ordenanza. Artículos 6º y 7º, de forma”.

Nada más.

**Sr. SANTELLÁN.-** Pido la palabra.

Es para hacer una moción y solicitar el pase a Comisión del Expediente que estamos tratando. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Tenemos una moción planteada, de volver a Comisión el Expediente en tratamiento. La sometemos a votación.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración la moción planteada por el Concejal Santellán, sírvanse votar.

- **Resulta rechazada por mayoría de 11 votos por la negativa (Bloque Juntos por el Cambio y Concejales Alicia Almada y Germán Aramburu), contra 9 votos por la afirmativa (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, U.C.R., Cuidemos Olavarría y resto de los**

**concejales del Interbloque Frente de Todos).-**

**Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

Para hacer unas aclaraciones, Sr. Presidente. Como bien le explicamos a la gente del Sindicato en su momento, estamos a favor –totalmente- de que el sindicato pueda hacer un barrio en nuestra ciudad, es una deuda pendiente del Ejecutivo. De lo que no estamos a favor es que el Ejecutivo siga haciendo las Ordenanzas mal para salir del apuro.

Ojalá se hubiese cedido al Sindicato, como a tantos clubes y a otras instituciones las tierras, sin que lo tengamos que hacer en este momento. Porque es para solventar pasivos que el Municipio no puede pagarles los aportes al Sindicato. Así que está en el Intendente, que se está manejando por decretos y vetos, hacer esta cesión al Sindicato; que pague los aportes sindicales que se deben, que el barrio municipal salga, que las instituciones intermedias que están pidiendo también tierras para la gente, salgan, que construyamos el banco de tierras, pero de una vez por todas que el Sr. Intendente empiece a hacer las Ordenanzas bien.

Nos estamos manejando de una manera totalmente irrespetuosa para el olavariense. Estamos llamando a Sesión Extraordinaria, cuando tanto el Bloque oficialista y el Municipio han tomado conocimiento de los errores plasmados en la Ordenanza y llaman igual a Sesión Extraordinaria sabiendo que, obviamente, todos queremos que el barrio esté en funcionamiento. Acá, es un beneficio para liquidar activos para salvar pasivos que hoy no podemos pagar. Así que solicito que el Intendente le ceda al Sindicato las tierras, sin dar lugar a que con esto se cancelen las deudas que estamos teniendo. **(Exclamaciones desde la barra).**

El artículo 2° habla de 40 millones de pesos. Se modificó la Ordenanza, se modificaron los metros, no se modificaron los aportes.

Cuando cualquier persona va a comprar un terreno en el Parque Industrial, se especifican –lo sabe bien el Concejal Endere, que estuvo en ese sector de todo lo que es Casa de Tierras- todas las condiciones de la venta. Pedimos, simplemente, que se diga cuánto se está debiendo de aportes, cómo se van a pagar estas tierras de los olavarienses. No se nos explicó nada.

Celebro nuevamente lo que decide el Sindicato, de hacer este barrio, pero es vergonzosa la actitud del Departamento Ejecutivo Municipal. Cesión de las tierras a cualquier institución intermedia que quiera hacer un barrio -cosa que el Municipio, por lo que se ve, no lo va a hacer nunca-.

Nada más.

**Sr. LASTAPE.-** Pido la palabra.

En el mismo sentido, la votación de acompañamiento del pase a Comisión de este Expediente era por las falencias que marcó la Concejal preopinante. Pero, también, hay falta de informe socioambiental; el sector donde está, está en diagonal con el PIO, o sea en una zona de área protegida para la construcción de viviendas. Además –como se dijo y como lo vine comentando en la semana- esto está cubriendo una falencia que está teniendo el Municipio. Una falencia que hoy el Sindicato se quiere hacer cargo. ¿Y cuál sería el método adecuado para hacerlo? Como dijo recién la Concejal Arouxet, esto debería ser una donación. Porque se está cubriendo una falencia que el Estado no puede llevar adelante. Pero no una donación cualquiera: lo que tendrían que haber hecho es una cesión provisoria de las tierras hasta tanto se construya; darle el poder al Sindicato para construir las viviendas y que estas viviendas sean destinadas a empleados municipales.

Es por eso que en el artículo 4° hago la moción de agregar, donde dice familiar y de ocupación permanente, “para personal municipal”. Porque acá no se aclara para dónde van a ir las viviendas.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Tenemos una moción planteada, de modificación del artículo 4°. Vamos a someterla a votación.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración la moción planteada por el Concejal Lastape, de modificar el artículo 4°, sírvanse votar.

- **Resulta rechazada por mayoría de 10 votos por la negativa (Bloque Juntos por el Cambio y Concejal Alicia Almada), contra 10 votos por la afirmativa (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, U.C.R., Cuidemos Olavarría y resto de los concejales del Interbloque Frente de Todos).**-
- **Haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 83° inc. 3° de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Dr. Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la negativa, con lo cual resulta rechazada la moción de modificación propuesta por el Concejal Lastape.**

**Sr. LASTAPE.**- Pido la palabra.

Me quedan más dudas todavía, entonces, del fin de este Expediente. ¿Este Expediente es para viviendas para los empleados municipales, o en realidad es para otro negocio? Acaban de votar en contra... **(Exclamaciones desde la barra).**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Por favor, mantengamos el orden. Escuchemos a cada uno de los Concejales lo que tiene para decir, por favor. Si no podemos continuar, tengo que hacer un cuarto intermedio y si no tengo que desalojar el recinto. Por favor, mantengamos el orden, escuchemos a los Concejales lo que tienen para decir.

Continúe, Concejal Lastape.

**Sr. LASTAPE.**- ... Perdón, acá acaba de votar el Bloque oficialista que el destino no sea viviendas para empleados municipales. Aclaré que lo que precisa este Expediente es que diga claramente que son viviendas para empleados municipales. ¡Con esto, el oficialismo acaba de votar que el destino no sea exclusivamente el de viviendas para empleados municipales! Acá es lo que se votó, No es lo que se dice, es lo que se votó. Acá sugerí que se agregara la opción “para personal municipal”, para que quede bien claro que las viviendas sean para personal municipal, y se votó en contra.

Nada más.

**Sra. ALMADA.-** Pido la palabra.

En un año realmente caótico como el que hemos estado viviendo, en una situación nacional, provincial y local donde la vivienda realmente escasea y los planes de Gobierno nacionales y provinciales no alcanzan todavía a dar solución a las múltiples familias que están sin techo -y no sé si está presente aquí la Mesa de Emergencia, que ha estado todo el año con una lucha permanente frente al Municipio, solicitando por un techo o ayuda para viviendas y terrenos para familias que realmente están desamparadas en la calle-, este Expediente, este pedido del Sindicato de Trabajadores Municipales, este pedido del Departamento Ejecutivo, no hace ni más ni menos que venir a dar respuesta a muchas familias que seguramente son empleados municipales que este año han estado en la trinchera, en el Hospital Municipal, bancando el Covid y cuidándonos a todos los olavarrrienses.

Los destinatarios de estas viviendas son empleados municipales. Los sindicatos tenemos -y digo tenemos porque me considero y tengo un cargo gremial- los mecanismos necesarios para que si el Sr. Stuppia, hoy en día elegido democráticamente Secretario General del gremio, en su debido momento no cumple con la palabra empeñada, sepan sus afiliados castigarlo en las urnas. De eso se van a ocupar todos los/ las afiliadas del Sindicato de Municipales.

Acompaño, celebro y felicito al Sindicato de Municipales y al Departamento Ejecutivo, que esas dos manzanas de tierra ociosas, que tuve la oportunidad de recorrer, que son una mugre, llenas de escombros, puedan ser destinadas a viviendas municipales.

Nada más.

**Sr. LASTAPE.-** Pido la palabra.

En este sentido, mi idea era que el Expediente volviera a Comisión. No me voy a oponer a que se hagan las viviendas. Lo que pretendía es que quede claro acá, en este papel, que va a ser una Ordenanza, que quede claro que era destinado a viviendas para empleados municipales. Era el único objetivo. Que el sindicato tiene las herramientas, seguro tienen las herramientas los afiliados sindicales; eso lo comparto. Y la verdad que también felicito al Sindicato Municipal por ponerse al hombro la construcción de viviendas. La verdad que los felicito.

Habiendo dicho eso, y no habiendo prosperado el posible estudio a fondo de este Expediente, con más claridad, y por ahí con un poco más de claridad en lo escrito, que es lo que después vale, voy a acompañar el proyecto.

Nada más.

**Sra. ALMADA.-** Pido la palabra.

Un detalle, Sr. Presidente, que no es menor, es que hemos solicitado que dos de las viviendas del mencionado barrio a construir sean destinadas a mujeres víctimas de violencia familiar y de género.

Nada más.

**Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

En la misma línea que el Concejal Lastape, obviamente el artículo 1º se va a acompañar porque, bueno, como ya lo dijimos, estamos a favor de las viviendas. No puedo acompañar el artículo 2º. En todo caso, que lo modifique como quiera el Sr. Intendente y que le ponga valor cero en lugar de cesión. Y que nos den información de cuál es la situación de los pasivos de Olavarría, para saber cuál es la próxima venta que tenemos para ir liquidando los activos.

Así que acompaño el proyecto; no acompaño el artículo de los 40 millones porque es un artículo que da vergüenza. Y felicito nuevamente al Sindicato de Trabajadores Municipales.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejales va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 451/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 13 votos positivos (Bloques: Juntos por el Cambio, Radicales en Juntos por el Cambio, U.C.R., y Concejales Germán Aramburu y Alicia Almada), contra 7 votos negativos (Bloques: Cuidemos Olavarría y resto de los concejales del Interbloque Frente de Todos).**

Por el artículo 1°, sírvanse votar

- **Resulta aprobado por mayoría de 13 votos positivos (Bloques: Juntos por el Cambio, Radicales en Juntos por el Cambio, U.C.R., y Concejales Germán Aramburu y Alicia Almada), contra 7 votos negativos (Bloques: Cuidemos Olavarría y resto de los concejales del Interbloque Frente de Todos).**

Por el artículo 2°, sírvanse votar

- **Resulta aprobado por mayoría de 11 votos positivos (Bloques: Juntos por el Cambio y Concejales Germán Aramburu y Alicia Almada), contra 9 votos negativos (Bloques: Cuidemos Olavarría, Radicales en Juntos por el Cambio, U.C.R. y resto de los concejales del Interbloque Frente de Todos).**

Por el artículo 3°, sírvanse votar

- **Resulta aprobado por mayoría de 12 votos positivos (Bloques: Juntos por el Cambio, U.C.R. y Concejales Germán Aramburu y Alicia Almada), contra 8 votos negativos (Bloques: Cuidemos Olavarría, Radicales en Juntos por el Cambio y resto de los**

concejales del Interbloque Frente de Todos).-

Por el artículo 4°, sírvanse votar

- **Resulta aprobado por mayoría de 13 votos positivos (Bloques: Juntos por el Cambio, Radicales en Juntos por el Cambio, U.C.R., y Concejales Germán Aramburu y Alicia Almada), contra 7 votos negativos (Bloques: Cuidemos Olavarría y resto de los concejales del Interbloque Frente de Todos).-**

Por el artículo 5°, sírvanse votar

- **Resulta aprobado por mayoría de 12 votos positivos (Bloques: Juntos por el Cambio, U.C.R. y Concejales Germán Aramburu y Alicia Almada), contra 8 votos negativos (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, Cuidemos Olavarría y resto de los concejales del Interbloque Frente de Todos).-**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4603/20.**

Corresponde al Expte. 2513/20 D.E.  
recaratulado 451/20 H.C.D.

Olavarría, 10 de Diciembre de 2020.-

**ORDENANZA N°: 4 6 0 3 / 2 0**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase en los términos del artículo 25 inc. b) del Decreto Ley N° 9533 y 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la venta al Sindicato de Trabajadores Municipales de Olavarría de una fracción de tierra ubicada en el solar Este, designada catastralmente, conforme proyecto de división, como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 574, Parcela 2 del Partido de Olavarría; cuyas medidas, superficie y linderos, siempre de acuerdo a proyecto de división, resultan los siguientes: frente al Nord Este de 174,00 mts., linda con Avenida de los Trabajadores; otro frente al Sud Este de 174,00 mts., linda con Avenida La Rioja; costado al Sud Oeste de 174,00 mts. y otro costado al Nord Oeste de 174,00 mts., lindando en los últimos rumbos con Parcela 1 de la Chacra 574, totalizando una superficie de 30.276,00 m<sup>2</sup>.-

Las medidas, linderos y superficies, así como la nomenclatura catastral de los inmuebles que surgen del denominado “Proyecto de división”, tienen carácter “provisorio” y quedarán sujetos a modificaciones según requerimientos de los

Organismos Provinciales involucrados y conforme indique la normativa vigente, pudiendo variar toda vez que se realicen avances en el trámite, hasta tanto se concrete la aprobación y registración del plano de Mensura y División.-

**ARTÍCULO 2º:** La presente autorización de venta se realiza por el precio total y definitivo de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000), conforme las tasaciones agregadas a las actuaciones antecedentes; quedando autorizado el Municipio a compensar el precio con las sumas debidas o a devengarse a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Olavarría en concepto de aportes de personal y contribuciones patronales que surjan de la Ley 23.551, Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo.-

**ARTÍCULO 3º:** El inmueble objeto de la presente no se encuentra sujeto a cesión de uso, comodato, ni locación alguna vigente a la fecha de la sanción de esta Ordenanza, encontrándose en condiciones de ser dispuesto libremente por el Municipio de acuerdo a las leyes que rigen la enajenación de bienes del dominio privado de la Comuna.-

**ARTÍCULO 4º:** La presente venta se realiza con destino a construcción de vivienda social, de carácter único, familiar y de ocupación permanente, sujeto a la obtención por parte del comprador de un crédito del Banco de la Provincia de Buenos Aires u otra entidad bancaria oficial.-

**ARTÍCULO 5º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la enajenación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 6º:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si hay acuerdo, hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 09 y 45.-**

#### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- **A la hora 10 y 05, dice el...**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Reanudamos la Sesión.  
Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 2288/20 D.E. (Preparatoria) RECARATULADO 373/20 H.C.D.  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE  
ORDENANZA. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA  
FISCAL E IMPOSITIVA.-**

**Sr. MUJICA.** Pido la palabra.

Ha sido elevado para la consideración y aprobación por parte de este Cuerpo las propuestas de modificaciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, que regirán a partir de la aprobación del año 2021, con la debida intervención de la Asamblea de M. contribuyentes.

Las modificaciones planteadas están orientadas –principalmente- como a continuación voy a mencionar.

En el artículo 1º, respecto a los derechos de oficina, se modifica la redacción de los incisos c) y d) del artículo 10º de la ordenanza impositiva en relación a la actualización del planeamiento y urbanización del Partido de Olavarría. Esto tiene que ver con valores referenciales de visado de planos, los cuales están relacionados a una sectorización de la ciudad y sus localidades. El criterio se basa en que las categorías para encuadrar los inmuebles no están acordes a la nueva reglamentación municipal y sobre lo que se está tramitando la convalidación en la Provincia.

En el artículo 2º, se modifica en la ordenanza Impositiva la base imponible sobre la cual se gravan las patentes de los motovehículos y la cantidad de cuotas por año a pagar. Aquí se fija en el 1% la alícuota anual con un mínimo de \$600 y se aplicará sobre las valuaciones que establezca la Dirección Nacional del Registro de Propiedad de Automotores y Créditos Prendarios del año en curso y que alcanza a los motovehículos que no superen los 14 años de antigüedad; el cobro se realizará en 4 (cuatro) cuotas con vencimiento en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre. En el artículo 3º, se incorpora al artículo 24 de la Ordenanza Impositiva N° 2461/99 y sus modificatorias el importe a abonar por el Curso de Manipulación de Alimentos dictado por el área de Bromatología.

En el artículo 4º, se modifica en la Ordenanza Fiscal la redacción de la clasificación de la categoría de inmuebles, en las Categorías I y II, dejando de considerar el requisito de conexión a energía eléctrica para los inmuebles baldíos.

En el artículo 5º, para las exenciones de la tasa de Servicios Generales Urbanos y Suburbanos, se modifica el artículo 60º de la ordenanza fiscal respecto a las entidades de bien público y cultos religiosos contemplando aquellos casos en que los mismos no cuentan con inmuebles de su propiedad y posean contrato de locación.

En el artículo 6º, respecto a las exenciones de la Tasa de Servicios Generales Urbanos y Suburbanos contemplada en el artículo 60º 2 bis de la Ordenanza Fiscal, se elimina el punto 7), ya que hace referencia a la eximición de todo aumento de la tasa creada con posterioridad al 29 de diciembre de 2016 para los ex combatientes de la Guerra de Malvinas, ya que existe la Ordenanza 1501/92 que los exime totalmente, priorizando de esta manera la eximición. Además, se incorpora para este artículo el requisito de que el titular y el grupo conviviente en el hogar posean un único inmueble con destino a vivienda.

En el artículo 7º, respecto de la exención de la tasa de Servicios Generales Urbanos y Suburbanos contemplada en el artículo 60º 3 bis de la Ordenanza Fiscal para jubilados y pensionados, se incorpora el requisito de que el titular y el grupo conviviente en el hogar posean un único inmueble con destino a vivienda.

En el artículo 8º, respecto a los trámites de exención se agrega un plazo para poder tramitarlas, incorporando el artículo 52 bis al Capítulo XII de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y sus modificatorias, donde podrán solicitarlos hasta el 1º de noviembre del ejercicio en curso. A la espera de poder contar con los votos de los presentes, se eleva el anteproyecto de Ordenanza.

Nada más.

**Sr. LASTAPE.** Pido la palabra.

Primero, adelantar que voy acompañar este proyecto de Ordenanza, pero también indicar que no así el artículo 4° (cuatro) del mismo proyecto porque, según se informó, se deja de considerar en la Categoría I el requisito de conexión eléctrica.

El texto del proyecto de Ordenanza, dice: “Categoría I inmuebles baldíos, inmuebles en construcción o edificados, sin final de obra”. El ‘sin final de obra’ es la que los papeles, todo presentado en orden dentro de la Municipalidad, con la firmita de que la vivienda está completa. Hoy, en Olavarría, haciendo un vistazo nomás, el 50% -por lo menos- de las viviendas únicas, de viviendas sociales que se hicieron por construcción propia, no tienen final de obra. Con esto, una vivienda, en cualquier barrio de nuestra ciudad, estaría pagando lo mismo que se paga por un terreno baldío, con lo que implicaría en algunas zonas, un aumento del valor de la tasa para el contribuyente de más del 300%. En otras zonas sería un 50% o un 100% de aumento. Pero en la mayoría sería de más del 300%, porque el que no tiene final de obra, es el que apenas se pudo hacer la casa, el que tiene el terreno y que no cuenta con todos los servicios. Entonces, pasar a cobrarle la tasa como si fuera un terreno baldío no es justo. Es un aumento encubierto a una amplia cantidad de vecinos en nuestra Ciudad.

Nada más.

**Sra. AROUXET.** Pido la palabra.

Es para acompañar lo dicho por el Concejal Lastape, porque si bien se quiere mostrar un beneficio para el olavarricense, lo único que estamos buscando con este articulado es aumentar la recaudación y perjudicar al olavarricense.

Así que voy a acompañar el ‘no acompañamiento’ al articulado 4°, que solamente tiene fines recaudatorios.

Nada más.

**Sr. GARCÍA.** Pido la palabra.

En principio, también acompañar lo expresado por el concejal Martín Lastape en cuanto al artículo 4°. Acompañamos esa posición, y aparte queremos hacer una moción sobre el artículo 2° de las patentes de los motovehículos, para solicitar el agregado de una exención para todos los motovehículos de hasta 125 cm<sup>3</sup> de origen nacional. Creemos que es importante esto, ya que la modificación con los valores del Registro Nacional de la Propiedad Automotor va a generar una mayor recaudación que creo que también tiene que favorecer a los sectores de motos más chicas, que generalmente se utilizan para tareas laborales, ya sea de moto-mandados en general o de asistencia al trabajo.

Así que solicitamos una moción para una exención de motos de hasta 125 cm<sup>3</sup> de origen nacional.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Sometemos entonces a votación la moción de modificación del artículo 2°, propuesta por el Concejal García.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).** En consideración la moción planteada por el Concejal García, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 11 votos afirmativos (Interbloque Frente de Todos y Bloques: Cuidemos Olavarría, Radicales en**

**Juntos por el Cambio y U.C.R.), contra 9  
votos por la negativa (Bloque Juntos por el  
Cambio).-**

**Sra. GONZÁLEZ.** Pido la palabra.

Es para hacer una aclaración, porque recién se estaba diciendo que este proyecto que envía el Departamento Ejecutivo es un aumento encubierto; y quería dar lectura, ya que están los medios presentes y demás, para que se contemple en el artículo 6° que hay una exención.

Es decir que esto de las viviendas de autoconstrucción o viviendas que tienen una baja valuación fiscal no van a ser consideradas como baldío y que justamente se crea la exención. Le voy a dar lectura para que a las partes pertinentes les quede constancia. Artículo 6°: “Crease la exención de Interés Social en la Tasa de Servicios Urbanos, quedando eximidos de todo aumento y/o incremento de la presente Tasa, que se fije para el presente gravamen, con posterioridad al 29 de Diciembre de 2016, por el termino de un año, con posibilidad de renovación, a los contribuyentes que acrediten poseer inmueble único con destino a vivienda, no pudiendo los convivientes en el hogar ser titulares de dominio de uno o más inmuebles y que no supere una valuación fiscal de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000) (Acá aclaro que la valuación fiscal es muy inferior a lo que es el valor de mercado de un inmueble) “...conforme los valores fijados por la Provincia de Buenos Aires, para los impuestos de sellos y/o inmobiliario cuyos titulares, y reúnan los siguientes requisitos, por el término que los mismos se mantengan: 1) Contribuyentes inscriptos al Monotributo Social o percibir pensiones no contributivas; 2) Beneficiarios de programas sociales; 3) Trabajadores con remuneración mensual bruta, por un total menor o igual a un salario mínimo vital y móvil (SMVM), según resolución del Consejo Nacional de Empleo, la productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil; 4) Empleados del servicio doméstico; 5) Personas que cobran Servicio de Desempleo; 6) Contribuyentes desempleados, mediante informe socioeconómico 7) Soldados Continentales del Partido de Olavarría que se encuentren registrados en el “Registro Oficial de Soldados Continentales que estuvieron bajo bandera, reincorporados y/o movilizados durante el conflicto bélico por la recuperación de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur”, creado por Ordenanza N°4286/18”.

Es para dejar aclarado eso. No se trata de un aumento encubierto, sino que también está prevista la posibilidad de que los vecinos de Olavarría generen el trámite para la exención.

Nada más.

**Sra. AROUXET.** Pido la palabra.

Más allá que estén presentes los medios o no, nosotros tenemos que dar nuestro parecer. Así no tengamos prensa.

Cuando habla el Concejal Lastape que este es un aumento encubierto, y que lo avalo, nos tenemos que acordar que Olavarría no solamente tiene personas que están careciendo de un nivel ingreso determinado, sino también tiene clase media, media baja... y hoy la clase media, media baja, tampoco puede pagar un impuesto que se le duplique mes a mes. Hoy estamos también votando otro expediente, otro aumento. Tenemos que pensar en los 120,000 olavarriense.

Justamente hace un ratito estaba hablando con una persona con discapacidad, que por tener una jubilación un poquito más alta que dos haberes mínimos no puede acceder a los beneficios sociales.

Entonces –reitero- es un aumento encubierto, cuyo fin solamente es recaudatorio.

Nada más.

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**. En consideración general el anteproyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expediente 373/20, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado en general por unanimidad.**
- **Se vota y se aprueba sin observaciones y por unanimidad, el artículo 1°.**
- **Se vota y se aprueba con observaciones y por unanimidad, el artículo 2°.**
- **Se vota y se aprueba sin observaciones y por unanimidad, el artículo 3°.**

Por el artículo 4°, sírvanse votar

- **Resulta rechazado por mayoría de 11 votos negativos (Interbloque Frente de Todos, y Bloques: Cuidemos Olavarría, U.C.R., Radicales en Juntos por el Cambio), contra 9 votos afirmativos (Bloque Juntos por el Cambio).**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 5° al 8°.-**
- **Los artículos 9° y 10° son de forma.**

#### **ES LA ORDENANZA PREPARATORIA DEL CASO.**

Corresponde al Expte. 2288/20 D.E.  
recaratulado 373/20 H.C.D.

Olavarría, 10 de Diciembre de 2020.-

#### **ORDENANZA PREPARATORIA**

**ARTÍCULO 1°:** Modifícase el artículo 10 de la Ordenanza Impositiva N° 2461/99 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente texto:

*“De acuerdo con las normas de la Ordenanza Fiscal, se cobrarán los derechos que se especifican a continuación:*

- |  |                |
|--|----------------|
| <i>Inciso a) Por copia de planos, cada oficio.</i>   | <i>0,02 UF</i> |
| <i>Inciso b) Por cada ejemplar del Reglamento General de Construcciones.</i>   | <i>0,50 UF</i> |
| <i>Inciso c) Por visación de planos de mensura cualquier sea su objeto, se abonará según la ubicación del inmueble donde se genera el acto de mensura:</i> |                |
| <i>1) Primera Categoría: radio delimitado por las Avdas. Alberdi, De los Trabajadores, Pellegrini y Avellaneda (ambas aceras de avenidas límites).</i>     |                |
| <i>Por metro cuadrado mensurado</i>  | <i>0,01</i>    |
| <i>UF</i>  |                |

<i>Por cantidad de parcelas</i>	<i>0,50 UF</i>
<i>2) Segunda Categoría: todo inmueble que tenga en su nomenclatura catastral hasta Manzana o Fracción o Manzana o Fracción y Parcela, que no esté dentro de la primera categoría.</i>	
<i>Por metro cuadrado mensurado UF</i>	<i>0,003</i>
<i>Por cantidad de parcelas</i>	<i>0,50 UF</i>
<i>Para el caso que la mensura supere los 10.000 (diez mil) m<sup>2</sup>, de inmuebles incluidos en categoría segunda, este derecho se cobrará:</i>	
<i>a) los primeros 10.000 m<sup>2</sup>: ídem inciso 2.</i>	
<i>b) de 10.001 a 40.000 por m<sup>2</sup> de excedente, se bonificará con el 50 %.</i>	
<i>c) desde 40.000 en adelante, por m<sup>2</sup> de excedente adicional se bonificará 65%.</i>	
<i>3) Tercera Categoría: todo inmueble que tenga en su nomenclatura catastral hasta Chacra o Chacra y Parcela, y no pertenezca a área rural.</i>	
<i>Por hectárea mensurada</i>	<i>0,30 UF</i>
<i>Por cada quinta, manzana o fracción creada, de una Hectárea o más</i>	<i>0,80 UF</i>
<i>Por cada lote que surja de división de quintas, manzanas o fracciones UF</i>	<i>0,50</i>
<i>4) Sobre los inmuebles rurales:</i>	
<i>por hectárea mensurada</i>	<i>0,01 UF</i>
<i>por cantidad de lotes</i>	<i>0,20 UF</i>
<i>Inciso d) Por certificaciones de Catastro.</i>	<i>0,40 UF</i>
<i>Inciso e) Por cada ejemplar de Mapa rural simple</i>	<i>0,20 UF</i>
<i>Mapa rural entelado</i>	<i>0,30 UF</i>
<i>Inciso f) Por la provisión y sellado de formularios y/o legajos correspondientes a los servicios administrativos, técnicos o especiales que conciernen a las construcciones, incorporaciones, refacciones o demoliciones.</i>	<i>0,40 UF</i>
<i>Inciso g) En concepto de Tasa de Actuación Administrativa ante el Juzgado de Faltas con sentencia firme y condenatoria</i>	<i>0,80 UF</i>
<i>Cuando el importe de la multa supere la suma de pesos un mil (\$ 1.000,00), la presente tasa de actuación administrativa será equivalente al diez por ciento (10%) de la misma.</i>	
<i>Inciso h) Por cada Certificado Urbanístico y/o Uso Permitido.</i>	<i>0,40 UF</i>
<i>Inciso i) Por derechos de traslados de vehículos que se hallen en infracción</i>	
<i>1. Camiones, acoplados o colectivos</i>	<i>5,00 UF</i>
<i>2. Automóviles o camionetas</i>	<i>2,00 UF</i>
<i>3. Motovehículo</i>	<i>0,50 UF</i>
<i>Inciso j) Por la estadía en depósito de vehículos detenidos secuestrados, no retirados dentro de las 72 hs, se abonará por día:</i>	
<i>1. Camiones, acoplados o colectivos</i>	<i>0,50 UF</i>
<i>2. Automóviles o camionetas</i>	<i>0,40 UF</i>
<i>3. Motovehículo</i>	<i>0,10 UF</i>

**ARTÍCULO 2°:** Modifícase la base imponible y cantidad de cuotas de patentes de motovehículos establecidos en el art. 33 de la Ordenanza Impositiva N° 2.461/99 y sus modificatorias, de acuerdo con el siguiente texto:

*“Art. 33: De acuerdo a lo establecido en el artículo 153) inciso a) de la Ordenanza Fiscal, fijase en el 1% la alícuota anual con un mínimo de SEISCIENTOS PESOS (\$600) para el pago de Patentes de Rodados, la que se aplicará sobre las valuaciones que establezca la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios del año en curso, y que alcanza a los motovehículos que no superen los catorce años de antigüedad.*

*El cobro se realizará en 4 (cuatro) cuotas con vencimiento los días 10 o el primer día hábil posterior de los meses de Mayo, Julio, Setiembre y Noviembre”.*

*Exceptúese del presente gravamen a todos/as, titulares de motovehículos de fabricación o ensamblaje en el país, cuya cilindrada sea igual o menor a 125 cc.-*

**ARTÍCULO 3°:** Incorpórese al artículo 24 de la Ordenanza Impositiva N° 2.461/99 y sus modificatorias según el siguiente inciso:

*“b.8) Por la inscripción al Curso de Manipulación de alimentos dictado por el área de Bromatología se percibirá el valor de 0,25UF.”*

**ARTÍCULO 4°:** Modifícase el artículo 60 de la Ordenanza Fiscal N°2460/99 y sus modificatorias, de acuerdo con el siguiente texto:

*“Art. 60: Las entidades de Bien Público y demás instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 1099/90, que acrediten fehacientemente que los inmuebles gravados por la tasa se encuentren directamente vinculados al cumplimiento de servicios gratuitos de tipo sanitario, asistencial, educacional o cultural y que no obtengan de los mismos una renta o constituyan una reserva de capital, quedarán excluidos del pago de la tasa.*

*Aquellas entidades que no cuenten con inmuebles de su propiedad y que posean contrato de locación, deberán solicitar la exención en cada ejercicio calendario.*

*Los cultos religiosos reconocidos, con relación a los inmuebles de su propiedad destinados totalmente a actividades o fines religiosos considerando como tales los templos y las actividades de carácter asistencial y/o educativa que funcionen en forma gratuita, tendrán idéntico tratamiento que el expresado en el primer párrafo”.-*

**ARTÍCULO 5°:** Elimínese el acápite 7 del artículo 60 2 bis) de la Ordenanza Fiscal N° 2.460/99 y sus modificatorias y modifícase dicho artículo de acuerdo con el siguiente texto:

*“Créase la exención de Interés Social en la Tasa de Servicios Urbanos, quedando eximidos de todo aumento y/o incremento de la presente Tasa, que se fije para el presente gravamen, con posterioridad al 29 de Diciembre de 2016, por el término de un año, con posibilidad de renovación, a los contribuyentes que acrediten poseer inmueble único con destino a vivienda, no pudiendo los convivientes en el hogar ser titulares de dominio de uno o más inmuebles y que no supere una valuación fiscal de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000), conforme los valores fijados por la Provincia de Buenos Aires, para los impuestos de sellos y/o inmobiliario cuyos titulares, y reúnan los siguientes requisitos, por el término que los mismos se mantengan:*

- 1) Contribuyentes inscriptos al Monotributo Social o percibir pensiones no contributivas;*
- 2) Beneficiarios de programas sociales;*
- 3) Trabajadores con remuneración mensual bruta, por un total menor o igual a un salario mínimo*

vital y móvil (SMVM), según resolución del Consejo Nacional de Empleo, la productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;

- 4) Empleados del servicio doméstico;
- 5) Personas que cobran Servicio de Desempleo;
- 6) Contribuyentes desempleados, mediante informe socioeconómico;
- 7) Soldados Continentales del Partido de Olavarría que se encuentren registrados en el "Registro Oficial de Soldados Continentales que estuvieron bajo bandera, reincorporados y/o movilizados durante el conflicto bélico por la recuperación de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur", creado por Ordenanza N° 4286/18".

**ARTÍCULO 6°:** Modifícase el artículo 60 bis de la Ordenanza Fiscal N° 2.460/99 y sus modificatorias, de acuerdo con el siguiente texto:

*"Exceptúese de todo aumento y/o incremento de la presente Tasa y/o de sus importes mínimos, que se fijen para el presente gravamen, con posterioridad al 30/11/2016, a los inmuebles edificados, que reúnan además los siguientes requisitos:*

1. *Que el titular y el grupo conviviente en el hogar posea inmueble único con destino a vivienda y cuyo revalúo fiscal no supere la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00) y/o la que a futuro fije la Ley Impositiva de la Provincia de Bs. As. para acceder a la exención del pago del impuesto inmobiliario para Jubilados y/o Pensionados;*
2. *Ser el solicitante y/o su cónyuge jubilado o pensionado;*
3. *Que los ingresos mensuales de los beneficiarios, en conjunto, no superen el monto equivalente a dos (2) haberes mínimos mensuales de jubilación ordinaria, que corresponda por aplicación de la Ley Nacional 24241 y/o Dto./Ley 9650/80, o aquellas normas que en el futuro las reemplacen, siendo de aplicación al que resultare mayor.*
4. *En el supuesto de la pluralidad de obligados al pago, la exclusión de incremento de la Tasa solo beneficiará a aquellos que reúnan los requisitos establecidos precedentemente. El resto de los obligados abonará la parte proporcional de la Tasa que corresponda. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará el procedimiento por el que se acreditarán los requisitos legales exigidos a la hora de la petición del beneficio por la parte interesada".*

**ARTÍCULO 7°:** Agréguese al capítulo XII de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y sus modificatorias el artículo 52° bis, de acuerdo con el siguiente texto:

*"Las exenciones que se establecen en la presente Ordenanza podrán solicitarse hasta el 1° de noviembre para el ejercicio en curso".-*

**ARTÍCULO 8°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a editar Texto Ordenado de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva conforme los términos de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 9°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 10°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SANTELLÁN.** Pido la palabra.

Es para solicitar, como hicimos con el expediente anterior, alterar el orden del día y tratar el expediente N° 492/20 H.C.D. porque tenemos presente personas que vinieron para este tema. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Tenemos una moción planteada, de alterar el orden del día. Vamos a someterla a votación.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).** En consideración la moción planteada por el Concejal Santellán, sírvanse votar

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Queda alterado el orden del día.**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 492/19 H.C.D. COOPELECTRIC HACE PRESENTACIÓN  
ANTE EL H.C.D. REF. A SERVICIO SANITARIO –  
EXPTE. 2015 - 000366.-**

**Sr. MARINANGELI.**- Pido la palabra.

Visto: La solicitud de actualización tarifaria presentada por la Cooperativa Coopelectric, respecto al servicio de obras sanitarias. Considerando: Que la Concesionaria solicitó a este Cuerpo, en el mes de diciembre de 2019, se considere una actualización de la tarifa del servicio público de agua corriente y desagües cloacales en el Partido de Olavarría, atento la última haber sido formalmente aprobada por este Concejo Deliberante en el año 2016. Que el contexto inflacionario atravesado por nuestro país en los últimos años, superior al 150% acumulado, ha tenido su incidencia directa en los conceptos que componen la estructura de costos aplicable a la prestación del servicio de obras sanitarias. Que en el tiempo transcurrido, y ante la imposibilidad de actualizar la referida tarifa, fue impuesta a los usuarios del servicio una contribución accionaria transitoria que hoy alcanza el 160%, la cual sumada a la contribución accionaria preexistente desde el año 2014, alcanzan conjuntamente un 240% sobre la tarifa vigente. Que asimismo este año fue implementada una nueva contribución por renovación de medidor, la cual incrementa en un 17% lo facturado a los usuarios del servicio. Que en virtud de lo solicitado inicialmente fue constituida en el ámbito de este Concejo Deliberante una Comisión Especial para el análisis y estudio de la nueva propuesta tarifaria presentada por la Cooperativa. Que en dicho contexto fueron convocadas las autoridades de la entidad, a fin de exponer los fundamentos de la actualización propuesta y atender nuevas consultas de los distintos Bloques políticos. Que con fecha 4 de marzo de 2020 fue realizada la correspondiente Audiencia Pública, conforme la Ordenanza N° 4455/19, en la cual participaron tanto representantes de la Concesionaria como del Municipio, así como numerosos vecinos y entidades sociales. En la referida audiencia fue expuesto el dictamen preliminar de la Comisión Especial antes indicada, mediante el cual se solicitaba a la Concesionaria presentase una nueva propuesta tarifaria teniendo en consideración, entre otros puntos, la situación económica y social de nuestro país a inicios de este año.

La Resolución 20/20 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, dictada en el mes de febrero, en el marco de la Ley N° 15.165 de Emergencia Económica, Social, Productiva y Energética de la Provincia de Buenos Aires, suspendía por 180 días la aplicación de los últimos cuadros tarifarios para el servicio de energía eléctrica y la revisión de la inclusión en la factura del concepto de renovación de medidores.

Que, posteriormente, a finales del mes de julio, transcurridos varios meses de la actual pandemia por Covid-19 y habiéndose llevado adelante la referida Audiencia Pública, la Concesionaria solicita se expida en forma definitiva la Comisión Especial respecto de la actualización tarifaria propuesta. Con fecha 4 de agosto de 2020 fueron emitidos dos

dictámenes, uno por mayoría y otro por minoría, los cuales obran a fojas 117 y siguientes de este Expediente.

Con fecha 30 de noviembre de 2020, la Concesionaria del servicio realiza una nueva presentación ante este Cuerpo solicitando la urgente consideración de la actualización tarifaria y presentando una nueva propuesta. En la misma se reconoce la imposibilidad de seguir manteniendo conceptos adicionales en la facturación del servicio, tales como contribuciones accionarias y de renovación de medidor, por lo que propone su eliminación. Asimismo, la Cooperativa considera correspondería una actualización por todo concepto equivalente al 113,75 % sobre el total del valor del servicio facturado, lo cual devendría en un promedio de 1.439 pesos bimestrales para un consumo residencial estándar -de 1 a 30 metros cúbicos- del servicio de agua corriente y cloacas, y de 926,77 pesos bimestrales para el caso de usuarios de agua corriente únicamente.

Que agregan que, en el caso de resultar aprobada esta propuesta, la misma resultaría de aplicación a partir de los consumos del bimestre compuesto por los meses de enero y febrero de 2021, es decir, a pagar en el mes de marzo del próximo año.

Que con fecha 3 de diciembre de 2020 fue recibido por este Concejo Deliberante el informe del Departamento Ejecutivo Municipal, acompañado del análisis de factibilidad de la actualización tarifaria del servicio, que la ubica en un 17% por debajo de lo presentado por la Concesionaria, además del informe del Área de Contralor de Servicios del Municipio, perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos, con el detalle de las obras que resultan necesarias y podrían ser llevadas adelante en la ciudad y localidades en caso de aumentarse lo recaudado en concepto del FOI. Recordemos que el FOI es el Fondo de Obras de Infraestructura, y una parte de lo recaudado va para el mismo.

Que en dicho listado se incluye, por ejemplo, la realización de estudios hidrogeológicos que permitirían asegurar el abastecimiento del servicio de agua potable en dos sectores -noreste y sur de la ciudad-, construcción de pozos de exploración y el mejoramiento del servicio de agua potable en el sector del barrio Fonavi de la Localidad de Sierras Bayas, entre otros.

Que entendiendo la vital importancia que resulta la prestación de un servicio público de calidad, con la correspondiente actualización tarifaria en caso de un contexto inflacionario y/o macroeconómico inestable. Que la prestación de un servicio público de calidad –y este en particular- representa en forma directa la protección y el cuidado de la salud de nuestra población, objetivo fundamental, sobre todo en este año que nos tocó atravesar, en el cual la higiene personal y la limpieza de los ambientes, además del lavado de manos, se presentó como uno de los principales métodos de prevención del Covid-19.

Entendiendo, además, que la propuesta de eliminación de los conceptos adicionales incluidos en la factura del servicio, resulta un avance importantísimo en la relación con nuestros usuarios, por cuanto se trata de un reclamo histórico a la prestadora, y su eliminación consideramos que representa una solución apropiada y largamente esperada.

Por todo ello, se presenta y se deja a disposición el siguiente proyecto de Ordenanza, donde en el artículo 1° nuestro Bloque presentará una modificación referida al escalonamiento y mensualización de la tarifa.

Nada más.

**Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

La verdad que cuando vi que iba a defender el Concejal Marinangeli, me vino a la cabeza cuando el Concejal Mujica defendió la Rendición de Cuentas que él mismo había hecho. El Concejal Marinangeli, que es parte de Cooelectric, defendiendo, usando una banca para defender un aumento del agua, ya es muy fuerte. **(Aplausos en el Recinto).**

---

Pero, bueno, como presidente de la Comisión del Agua que se creó el año pasado con el tema de todo el detalle que dio el Concejal Marinangeli -que algunos puntos no son claros, no son así-, voy a explicar cómo fue el tratamiento de este Expediente.

Este Expediente ingresa -se acuerda usted, Sr. Presidente, que nos juntamos ni bien ingresó- a fines del 2019, donde Coopelectric solicitaba un aumento de un 688% del agua. Usted conformó la Comisión por Decreto. Ni bien ingresa el Expediente, comenzamos a analizar los costos; los costos contables que estaban detallados en ese Expediente. En mi caso, lo estudié con el ex Concejal Lascano, y empezamos a ver cosas que contablemente no necesitabas ser contador para ver que había errores muy graves dentro de ese Expediente; errores técnicos básicos que no se podían presentar; errores contables que no se podían permitir, y se nos argumentaba que esto ya venía de arrastre. Creo que si nos quedamos con el arrastre no vamos a solucionar nunca los inconvenientes.

En ese momento, nos dijeron que todas las dudas que tengamos la Cooperativa estaba a disposición.

Justamente, el otro día el tesorero de la Cooperativa, el Dr. Cruz Arouxet -que gracias a Dios en lo único que coincido con él es en el apellido- dijo que el análisis que habíamos hecho principalmente, que había hecho yo del aumento del agua, no tenía "rigor científico". Es tesorero de la Cooperativa, no creo que se necesite "rigor científico" para analizar ingresos menos egresos; es algo básico lo que había que hacer. También, nos dijo que éramos soberbios, al Concejal Lascano y a mí, principalmente.

Entonces, cuando se dice "soberbia"... Tomo a la soberbia como sinónimo de objetividad. Diferente sería ser obsecuente, pero, bueno...allá están las palabras del Dr. Cruz Arouxet, tesorero de la Cooperativa. También, expresó que teníamos las puertas abiertas para sacarnos las dudas. Más de diez reuniones tuvimos con la Cooperativa; con autoridades de la Cooperativa, con personas que, según él, tienen "rigor científico" para explicarnos los datos.

Entonces, en su momento, al ver que el Expediente era una vergüenza, lo que estaba expresando en una planilla de Excel, le pedimos la documentación legal que tiene que presentar la Cooperativa, que da un servicio público.

Estaba presente el Dr. Endere, estaba presente el Concejal Marinangeli, que sabe todas las veces que le pedimos que reclame la documentación que no nos estaban dando, hasta que llegó el bendito balance. Que el balance sabemos que es la biblia para guiarnos, por la información; un balance que esté correctamente hecho y con la información suministrada y, entonces, desde ahí, como es un servicio público, confiás que el balance es la realidad. Se le pidió la cantidad de bocas de agua, la cantidad de usuarios, un trabajo muy grande hecho principalmente por el ex Concejal Lascano, donde hizo todo un análisis pormenorizado de lo que era el servicio de agua; lo expusimos en la Comisión del agua en su momento, cuando llegamos al bendito punto de equilibrio. ¿Qué es ese punto de equilibrio? Que tampoco estaba en un expediente -o sea, acá se piden aumentos porque sí-. Un punto de equilibrio te muestra cuando los ingresos menos los egresos dan cero. Pero no es que da cero porque no hay ganancia: dentro del beneficio de las cooperativas, en la estructura de costos está incluido un 10% de beneficio empresario. O sea, el punto de equilibrio es donde la Cooperativa, como cooperativa y no como una sociedad comercial, gana el 10% del servicio del agua.

Llegamos a ese punto de equilibrio, nos reunimos con las autoridades de la Cooperativa, el Sr. López, Lospinoso -nunca estuvo Cruz Arouxet, el tesorero; debería haber estado, así de paso se ponía en tema-. Y lo único que se nos decía es "no puede ser", "no puede ser", "no puede ser". Ese era el argumento, "no puede ser; si querés te doy el 931", como si el 931 fuese la salvación para el servicio del agua. El 931 es el formulario de los sueldos de los empleados. Estábamos mezclando peras con manzanas.

En ese momento, cuando nos dedican “no puede ser”, les pedimos que nos den el devengado, porque el devengado te muestra la realidad de lo que es el servicio del agua; cuánto se facturó, cómo es el servicio que se está brindando, cuántos medidores están activos. Todavía lo estamos esperando al devengado. Primero, se había ido de vacaciones el contador. Capaz que tomó vacaciones vitalicias porque el devengado nunca apareció. Se expuso todo, se llegó a un dictamen por mayoría.

En el mes de marzo, el Bloque Juntos por el Cambio estaba a favor del dictamen, salió por unanimidad el rechazo al aumento del agua. Cambiaron las cosas –pasaron cosas-. En la segunda votación del dictamen del agua se expuso el punto de equilibrio, se demostró, se consultó si algún concejal tenía alguna duda al respecto, y nadie tenía dudas. Simplemente, desde Juntos por el Cambio dijeron que por su lado iban a presentar una nota donde pedían información adicional. Al otro día, ingresa una nota... Porque acá se dice que Coopelectric presentó un nuevo escenario, y no fue así: el Bloque Juntos por el Cambio le pide a Coopelectric que presente un nuevo escenario. Se presenta el 30 de noviembre ese escenario, donde se ve que Coopelectric analizó mucho y, del 688% que había pedido de aumento, pidió un 644 %. Pensaron en la gente se ve.

Nuestro nuevo punto de equilibrio no se movía con ese aumento que estaba pidiendo Coopelectric. El déficit no existe, según los números. Y estoy hablando de los números de un balance. Porque si ya no tomamos en cuenta la información legal... Hace un rato votamos una Ordenanza mal hecha; ahora, nos basamos en información que no está dentro de un balance. ¿Cómo vamos a gobernar así, sin legalidad? Tomamos la información del balance, el análisis lo seguimos haciendo hasta la semana pasada. A todos los Concejales, con el Ex Concejal Lascano y el Concejal García, que somos contadores, les podíamos explicar el tema contable. Y se entendió que el aumento no es necesario. Se seguía analizando y el punto de equilibrio seguía siendo el mismo, más allá de los ‘ninguneos’ por todos lados a los Concejales por parte de la Cooperativa. Hasta ahí, podemos decir y rechazar todo pedido de aumento del agua; en mi caso, así sea de diez centavos. Coopelectric hoy no está teniendo déficit. **(Aplausos en el Recinto).**

Otro segundo punto que tenemos es el tema de la responsabilidad del Municipio. Acá no es que damos el servicio del agua y que se hagan cargo. Somos un Municipio, tenemos 120.000 personas a cargo. Habló del FOI el Concejal el Concejal Marinangeli. 2019. Recién hablaba con una vecina de Sierras Bayas, una semana sin agua. El FOI del 2019, 5 millones de pesos presupuestados. El Municipio recibió 4.900.000 pesos y monedas. ¿Saben cuánto invirtió? El 50%. ¿Y el otro 50%? En el 2020, 8 millones presupuestados. El ejecutado del FOI, un millón setecientos. Se ve que estamos errados en los presupuestos. ¿Cuánto invirtió de ese millón setecientos? Un 50%. ¿Dónde está el 50% del FOI? Está cubriendo los 354 millones del déficit el FOI de la gente. Por eso no tenemos agua, porque no estamos dando ningún tipo de servicio como Municipio.

En su momento, cuando nos reunimos, había un punto importante que es el recambio de medidores. Hasta hace un rato nos preguntaron, otra vez, ¿cuándo me van a cambiar el medidor? Nunca te lo van a cambiar. En la reunión que tuvimos con las autoridades de Coopelectric, que estaban todos los Concejales de la Comisión del Agua, las autoridades de Coopelectric nos explicaron que era un cargo que se cobraba porque, debido al abultado déficit –que no concuerdo para nada- tuvieron que gastarse las amortizaciones. Se gastan las amortizaciones y, entonces, ¿qué tiene que hacer Coopelectric? Tiene que utilizar esa plata que es de la gente. ¿Cómo la recupera? Cobrándole a la gente. No la va a recuperar con una inversión. Entonces, inventaron el concepto de mantenimiento de medidores –que nunca te los van a cambiar-. Y en esa reunión -no me van a dejar mentir los Concejales-, una de las

autoridades de Coopelectric dijo “si nos dan el aumento, ese concepto se elimina”. O sea, estamos con la amenaza de si entregamos el servicio, si nos dan el aumento...así nos manejábamos. Muy poco de análisis numérico. Ahí tampoco había rigor científico. Entonces, el recambio de medidores es una tarifa peor todavía que la contribución accionaria.

Junto con este escenario, el 30 de noviembre Coopelectric presenta el bendito nuevo escenario solicitado por el Bloque oficialista, donde pedía el 640%. Ahí llegó el análisis de una contadora de la Municipalidad. Bueno, en su momento, me acuerdo que con el ex Concejal Lascano consultamos a ver cuál era el equipo de auditoría del Departamento Ejecutivo que se encargaba del análisis del servicio público del agua. Porque no nos olvidemos que hay un reglamento que pide que ese análisis debería ser auditado mínimamente; no sé si auditado, pero por lo menos controlado por el Ejecutivo. No sorprendió que llegó un análisis, porque en su momento nos pidieron que les pasemos la información que habíamos obtenido nosotros – cosa que no hicimos- porque se había explayado ya en la comisión del agua, y es tarea del municipio tener también un control a la par del Concejo Deliberante.

Llega el análisis de la Cdora. Guarino, para arrancar nomás, el análisis habla de septiembre de 2019, pasó un año, o sea que el análisis ya no tenía validez, con un escenario al 30 de noviembre de 2020.

El primer punto que muestra la Cra. Guarino, después de un exhaustivo análisis, costos totales, \$ 17.323.382,95. Beneficio empresario. Recordemos que el beneficio empresario es el 10% de eso. No hay que ser contador para esto: \$17.323.382 por el 10% ya sabemos cuánto da. Bueno, a la Cra. Guarino le da \$ 1.831.951,58, o sea que ya al leer el segundo renglón podemos decir que esto es poco serio, copiaron y pegaron el análisis de costos que está dentro del expediente en la cooperativa. Ese fue el exhaustivo análisis que hace el Departamento Ejecutivo para finalizar el informe diciendo que debido a este análisis, que no saben sacar un 10%, o siguen copiando y pegando, como hacen con todos los expedientes, qué vas a leer, qué les vas a creer, si se están copiando de una Cooperativa que está pidiendo un aumento; ahí mismo ni seguimos leyendo, pero al final sí decía que el municipio está de acuerdo que el agua se aumente en un 97%. Entonces, todo muy poco serio. Análisis que no concuerdan con la información legal, copie y pegue del Ejecutivo de la información de la Cooperativa, auditoría y controles que no existen, cobros indebidos que el D.E.M caso omiso. Sólo toma vista, porque cuando fue el recambio de medidores, me acuerdo que le preguntamos al Secretario de Gobierno Hilario Galli, ¿ustedes apoyan el recambio de medidores?...tomamos vista.

Una vez, la Concejal Almada dijo, sobre un expediente que habíamos presentado con el ex Concejal Lascano, que era bizarro. Puedo decir que este expediente no solamente es bizarro, sino que es vergonzoso.

Otro tema dentro de expediente, es por qué nunca se derogó la potestad que le daba Provincia a los aumentos del agua. Seguramente en diciembre, cuando se pensó que el bloque oficialista tenía mayoría era más fácil sacar los aumentos con levantar la mano. Lamentablemente estamos Lascano y quien les habla en ese Bloque, y ahí no se pudo tener mayoría. Nos manejamos de otra manera; nos manejamos con objetividad y seriedad. Esto no se negocia. Nosotros no seremos políticos, pero somos coherentes.

Como conclusión, soy un solo voto de 20, pero voy a manifestar mi posición, la voy a seguir manteniendo hasta el último momento, lejos de hacer política, e invito a que me acompañen, pero, bueno...sabemos muy bien que seguramente para muchos desde lo que yo digo entra por un oído y sale por el otro. Lo que le pido al Bloque oficialista también, con la misma vara que pide sesión extraordinaria para defender los intereses de Coopelectric, que hoy tiene un patrimonio de más de \$ 1.400.000.000, que de la misma vara con la que pide una sesión para

analizar el presupuesto de Olavarría, que está en \$520.000.000, seamos serios y salgamos a defender a la gente, salgamos defender al que nos paga los sueldos, porque acá parece que lo ajeno parece mezclarse con lo propio. No quiero que haya negociados políticos con el bolsillo de la gente. Y al señor Intendente, como él gobierna por Decreto y por veto, le dejo en sus manos el aumento del agua, e invito a los concejales a que hagamos la Ordenanza para que se juegue el Intendente a decir cuál es el aumento y le explique la gente por qué el agua va a subir un 100%, porque para algunas cosas somos vivos para hacer decretos y derogar ordenanzas, pero cuando hay que jugársela mandan a los concejales a levantar y subir la mano.

Rechazó totalmente el aumento del agua, solicito además auditorías a Coopelectric, pero solicito que de una vez por todas las auditorías sean serias. Si no sabemos sacar un 10% muy poco podemos hacer de una auditoría. Así que solicito que se cree una auditoría integrada por oficialismo y oposición, no solamente para los servicios el servicio de agua, sino para todos los servicios públicos, porque lo que se viene la verdad es vergonzoso, en un año electoral ya nos sé qué más me puedo esperar. Pido que Departamento Ejecutivo cumpla con el rol de controlar, que no lo está haciendo; de invertir el dinero de los olavarrrienses en lo que corresponda. Y que, ante tantas amenazas por parte de Coopelectric, que si entrega o no el servicio, que ese departamento de auditoría cumpla con la función que tiene que tener. Al señor Intendente, démosle la facultad, dejen de meterle la mano en el bolsillo a la gente; dejen de presentar expedientes y respuestas que dan vergüenza ajena; y a la gente, como legisladora, hoy tengo que pedirle perdón, porque la verdad esto es totalmente vergonzoso. Este expediente hoy no se tenía que tratar; ni hoy ni nunca. Un expediente que no corresponde. No estamos apoyando a la gente; no nos ponemos en el lugar de la gente. El servicio de agua deja mucho que desear, y encima nos estamos riendo con una sesión especial para darle un aumento a la Cooperativa, que no tiene el déficit que manifiesta.

Nada más.

**(Aplausos en el Recinto).**

**Sra. AMESPIL.** Pido la palabra.

Como indicó mi compañero Nicolás Marinangeli, en primer lugar, queremos aclarar -además que el concejal Marinangeli ya no forma parte del Consejo de administración de la Cooperativa desde el 2019, por acta por acta 2731 del Consejo de Administración, de fecha 30 de octubre de 2019, fue considerada y aprobada la renuncia en su momento del concejal Marinangeli como Consejero de la Cooperativa, y esto fue aprobado por Resolución 22/45. Queremos dejarlo en claro porque se había manifestado lo contrario. A su vez, como manifestó el Concejal Marinangeli en la presentación del proyecto, tenemos una propuesta de modificación al artículo uno que consta en las bancas, con un nuevo cuadro tarifario, con un desdoblamiento del aumento para los consumos bimestrales, el cual quedaría redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: Apruébase el Nuevo Cuadro Tarifario para el servicio de Distribución de Agua potable y Servicio Cloacal de la ciudad de Olavarría y Localidades del Partido, que incluyen los conceptos, condiciones y valores que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza y que será de aplicación con posterioridad a la publicación de la presente, conforme el siguiente esquema. En una primera etapa, a partir de los consumos del 1º de enero de 2021, y en una segunda etapa a partir de los consumos del 1º de mayo de 2021, por consumo bimestral y facturación mensual. Todo ello con base en lo dispuesto en los Artículos 53º, 232º, 233º y cc. de la L.O.M. (Dto. Ley 6769/58 y mod.), Ordenanzas Municipales 1974/95, 2017/95, 2111/96, Artículos 1º, 50º y cc. del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares; Art. 28º inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones;

Cláusulas Particulares II, Arts. 30°, 31°, 32°, 33.5 y cc. del Decreto 118/96 - Marco Regulatorio.- Artículo 2°: Determinase –y nos parece lo más importante a destacar en el día de hoy- la eliminación de los conceptos “Contribución Accionaria”, “Contribución Accionaria Transitoria” y “Contribución Renovación Medidor” que se encuentran incluidos en las facturas del mencionando servicio público de agua potable y desagües cloacales, a partir de la sanción de la presente.- Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos, actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, a cuyos fines deberá proceder a efectivizar las adecuaciones pertinentes al Contrato de Concesión del Servicio de Agua Corriente y Desagües Cloacales de la Ciudad de Olavarría y Localidades del Partido, suscripto con la Concesionaria “Cooperativa Limitada de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría (COOPELECTRIC), con fecha 3 de Marzo de 1997, y convenios vigentes para el servicio de Operación y Mantenimiento de red de agua en Localidades del Partido, como así también quedarán incorporados de pleno derecho los que pudieren concretarse en el futuro, ya sea a través del Municipio o la Provincia de Buenos Aires, y en todos aquellos acuerdos, convenios y contratos conformantes del marco normativo de la contratación que pudieren corresponder.- Artículo 4°: Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.- Artículo 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.- Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

**Sra. AROUXET.** Pido la palabra.

Es para aclarar el tema del Concejal Marinangeli. Del año 2019 es el expediente. El Concejal Marinangeli en el 2019 formaba parte de la Cooperativa.  
Nada más.

**Sra. AMESPIL.** Pido la palabra.

Lo aclaramos para finalizar: el expediente fue iniciado en diciembre de 2019. Como dije, la renuncia fue aprobada del Concejal Marinangeli en el mes de octubre de 2019.  
Nada más.

**Sra. AROUXET.** Pido la palabra.

Para seguir explicando, porque el análisis que se hacía en septiembre del 2019 el concejal Marinangeli era parte de la Cooperativa. Cerremos el tema así. Era parte.  
Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo)** Tenemos una moción planteada, de modificación del artículo 1° de la Ordenanza que tienen en sus bancas.

**Sr. ARAMBURU.** Pido la palabra.

Es para solicitar que se dé lectura nuevamente al Artículo 1°, señor Presidente.  
Gracias.

**Sra. AMESPIL.** Pido la palabra.

Artículo 1°: Apruébase el Nuevo Cuadro Tarifario para el servicio de Distribución de Agua potable y Servicio Cloacal de la ciudad de Olavarría y Localidades del Partido, que incluyen los conceptos, condiciones y valores que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza y que será de aplicación con posterioridad a la publicación de la presente, conforme el

siguiente esquema. En una primera etapa, a partir de los consumos del 1° de enero de 2021, y en una segunda etapa a partir de los consumos del 1° de mayo de 2021, por consumo bimestral y facturación mensual. Todo ello con base en lo dispuesto en los Artículos 53°, 232°, 233° y cc. de la L.O.M. (Dto. Ley 6769/58 y mod.), Ordenanzas Municipales 1974/95, 2017/95, 2111/96, Artículos 1°, 50° y cc. del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares; Art. 28° inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones; Cláusulas Particulares II, Arts. 30°, 31°, 32°, 33.5 y cc. del Decreto 118/96 - Marco Regulatorio.-  
Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo)** Tenemos una moción planteada, de modificación del artículo 1° de la Ordenanza que tienen en sus bancas.

**Sr. ARAMBURU.** Pido la palabra.

Es para que me quede claro con el que tengo acá. Creo que en principio es lo mismo, que empieza a partir de los consumos del 1° de enero de 2021. ¿Es así?...

**Sra. AMESPIL.** Pido la palabra.

Sí, se aplica a partir del 1° de enero con los consumos de enero y febrero pagaderos a partir del mes de marzo. Lo que se desdobra es el 97% del aumento; se desdobra en dos partes.  
Nada más.

**Sr. LASTAPE.** Pido la palabra.

Acá entiendo que lo que se está planteando es un desdoblamiento el aumento, en base a qué datos... acá hay un aumento que, supuestamente, el municipio decía que era necesario un 97% de aumento, y ahora se está hablando de un desdoblamiento. ¿Qué datos cambiaron para poder desdoblar eso? Estamos de acuerdo, tal vez hay que hacer un desdoblamiento, pagar en dos o tres veces el aumento. Considero que esto debería volver a comisión y presentar la alternativa correspondiente a este expediente. Porque hoy se está cambiando en sesión un posible aumento, que era del 97%, va a pasar a estar desdoblado, no tenemos los números de cuánto va a ser la primera parte y cuánto la segunda, y si realmente hay datos que apoyen que eso se puede desdoblar, si realmente estaban necesitando a partir del 1° de enero de 2021 un 97% de aumento, qué datos cambiaron para que hoy se tenga que desdoblar.

Creo que esto –y voy a hacer la moción antes de la votación de este artículo, porque creo que corresponde- de la vuelta Comisión de este expediente.

Nada más.

**Sr. GARCÍA.** Pido la palabra.

Nosotros también tenemos esa línea, también mocionamos por pasar esto Comisión. Los motivos son más que claros: creo que en la misma discusión, tanto con los datos que da la Concejala Arouxet, con los que coincidimos, evidentemente, el punto que trae... el análisis que trae la Municipalidad, por ejemplo, ya tiene un error en el segundo renglón –grosero-; a partir de ese de ese número determinan el aumento, es decir que si nosotros estamos aprobando esto, estamos aprobando realmente un disparate. No tenemos ninguna certeza de que cómo se hizo ese estudio y nosotros no estamos de plano en contra de todo, sino que queremos estudiarlo nuevamente.

La Comisión ya se expidió en su momento con los datos. Esperamos que Coopelectric mande otra vez una propuesta seria, coherente y a discutir en la Comisión, como corresponde, a discutir en el lugar donde se debe discutir y traer al recinto algo realmente que sea coherente

desde lo que manda el municipio, que manda con errores y ni siquiera dan los porcentajes hasta el punto de los aumentos, qué número realmente se necesita, porque acá estamos con un número, al ratito aparece otro. O sea, no hay necesidad en esto. Y les tiro un número, porque los análisis de esto se basan en que no ha tenido ajuste tarifario la Cooperativa.

Tengo notado que la Cooperativa tiene desde el 2016 a la fecha, en el 2018, con la contribución transitoria, 80%...80% agregó en el 2019; con la contribución por medidor agregó un 100% más en el 2020, 260% tenemos ahí. ¿Cómo que no tuvo?

Y hago un simple ejercicio que puede hacer cualquiera en su casa. Tomen una boleta, con un consumo similar del 2016, y vean una de 2020, 3 veces más les da; y dicen que no hay ajuste tarifario. Recaudan 3 veces más.

Recuerdo: la inflación 2017 fue del 24,80%; 2018, 47.60% y 2019, 53.70%. Los aumentos del agua han estado más allá de la inflación. ¿Cómo puede ser que no les dan los costos? Entonces, tampoco les daban en el 2016. Ni siquiera está claro eso.

Después, analizando la estructura de costos que mandaron hay, por ejemplo, un concepto que es todo el endeudamiento en dólares que hicieron en el 2016, o sea la directiva de la Cooperativa. A mí me gusta llamarla Cooperativa, no empresa; ellos la llaman empresa. Ahí se desvirtúa lo que es el criterio de una Cooperativa. **(Aplausos desde la barra)**. Pero, ya que la llaman empresa, digo yo, el riesgo empresario de un error, de una decisión equivocada en su momento, de endeudarse en dólares, ahora la está pagando el vecino directamente. Debería, mínimamente, readecuar sus costos y visualizar que en la estructura de costos el principal proveedor es Coopelectric, o sea la energía que ellos mismos se venden. Habría que ver si la venden al costo o cómo la venden. Tienen un concepto que es pagar las cosas lo que valen, y las cosas hay que pagarlas lo que cuestan más la rentabilidad empresaria si es una empresa, o un excedente necesario para mantener una cooperativa, si es una cooperativa. Y ahí hay un detalle muy importante: no es lo mismo el fin de lucro de una empresa privada que lo que una cooperativa necesita, el excedente que necesita para poder mantenerse y reinvertir; el resto debe redistribuirse entre todos los asociados, que son todos los titulares de los medidores.

Por lo tanto, con estos conceptos: problemas en la estructura de costos; el análisis municipal donde se basa este 97% que está acá y, después, hay un cambio y aparecen otros números... O sea, se cambia permanentemente, no hay certeza de nada. Sin duda alguna, creo que estos son los motivos por los cuales consideramos que esto, sí o sí, tiene que ir a Comisión nuevamente a tratarse. No podemos tener... Los Concejales que voten este 97% de aumento, ya con un problema directamente de números que se ve a simple vista, realmente deberán hacerse responsables. Aparte, un 97% arriba del 260% que son las contribuciones. Porque las sacan, pero agregan después el 97%. O sea, es un juego que al bolsillo del vecino realmente lo perjudica.

Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Con respecto al Expediente, luego voy a hacer unas cuantas aclaraciones. Pero, viendo que hay una moción, y antes que se ponga en votación esa moción que, en principio, parecería que habría una rebaja en los aumentos y que eso tal vez podría llegar a hacerla más beneficiosa que la actual y que amerita –porque acaban de presentarla- el estudio, por todo eso que se pide, en Comisión, me parece que los Concejales que pensarían en aprobarlo deberían también analizar que, como esto es un tema nuevo, nosotros vamos a pedir que la votación de eso, el ingreso de esa nueva propuesta, se haga por dos tercios. Que se tenga en cuenta al momento de la votación para su pase a comisión, ya que este tema no ingresaría, si es que no alcanza los dos tercios.

Nada más.

**Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

Para aclarar una cosa. Porque se habla que se va a quitar la contribución accionaria y el cargo de medidores: la contribución accionaria se va a quitar si les dan el aumento del 100%, pero eso no quita que en tres meses Coopelectric la vuelva a aplicar, como la aplicaron siempre. **(Aplausos desde la barra).** ¿Qué hizo con la contribución accionaria siempre Coopelectric? Se agarró del reglamento de las Cooperativas para cobrarle más a la gente, al no tener los aumentos dados por el Concejo Deliberante en su momento. Y no nos olvidemos que, fijando un nuevo valor de la tarifa de agua, el año próximo tenemos el pliego licitatorio del agua y esto sería el valor de referencia, de ahí para arriba, lo que van a pagar los olavarrrienses por un servicio de agua, que no tiene por qué ser Coopelectric quien gane la licitación y todas las empresas tienen diferentes estructuras de costos.

Apoyo el pase a Comisión porque, la verdad, con todos estos cambios, necesitamos analizarlo. El trabajo nuestro no es presentar proyectos acá en la banca y subir o bajar la mano; hay que trabajar, hay que analizar con seriedad las cosas. No estamos definiendo la tarifa que vamos a pagar nosotros veinte. Como una vez un Concejal oficialista me dijo, “¿qué te hacen de 600 a 1.200 pesos? A mí no me hacen, pero a un jubilado sí le pueden hacer.

Entonces, pido el pase a Comisión y que se analice con seriedad un expediente al menos. Empecemos a manejarnos con seriedad y cumpliendo con la función de legisladores que tenemos. Es vergonzoso lo que estamos haciendo.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Tenemos dos mociones planteadas, la primera de ellas de modificación del artículo 1º, que la mayoría para alcanzar esa modificación es la que marca el reglamento. Como cualquier moción, está modificando, no es un proyecto alternativo, y la mayoría que vamos a contabilizar es la mayoría que exige el reglamento y no los dos tercios. Y, posteriormente, la moción de pase a Comisión.

Primero, vamos a someter a votación la modificación del artículo 1º.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración la moción planteada, de modificación del artículo 1º, sírvanse votar.

- **No habiéndose alcanzado la mayoría necesaria, resulta rechazada por 10 votos positivos (Bloque Juntos por el Cambio y Concejal Alicia Almada), contra 10 votos negativos (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, U.C.R., Cuidemos Olavarría y resto de los Concejales del Interbloque Frente de Todos).**

**Queda rechazada la modificación del artículo 1º.**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Sometemos a votación la segunda moción, planteada por el Concejal Lastape.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración la moción planteada por el Concejal Lastape, de pase a Comisión del presente Expediente, sírvanse votar.

- **Resulta rechazada por mayoría de 11 votos por la negativa (Bloque Juntos por el Cambio y Concejales Alicia Almada y Germán Aramburu), contra 9 votos por la afirmativa (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, U.C.R., Cuidemos Olavarría y resto de los Concejales del Interbloque Frente de Todos).**-

**Resulta rechazado el pase a Comisión.**

**Sr. ARAMBURU.**- Pido la palabra.

En realidad, cuando recordábamos con la Concejal Alicia Almada el inicio de esto, que fue allá por el año 2019, recordábamos que fuimos a Coopelectric a hablar con los funcionarios de allá y ahí, viendo un poco cómo era el servicio del agua y comparándolo con el servicio de la energía eléctrica, fue que advertimos la tarifa social en la energía eléctrica, que la Cooperativa -en ese momento- le daba a alrededor de 10.000 usuarios. Por eso es que ahí empezamos a hablar, inclusive con Alicia Almada y con los funcionarios de ese momento, o la gerencia de Coopelectric, el Sr. Lospinoso y otros funcionarios, sobre la posibilidad de trasladar la tarifa social del agua, con los mismos requisitos que tiene la energía, a los usuarios. Luego, el Expediente pasó a tratamiento; se creó, como bien dijo la Concejal Arouxet, la Comisión del Agua y vino todo este año, que ya sabemos lo que pasó: hubo los dictámenes que hubo y quedó, hasta que llegamos a la actual situación, a esto que estamos tratando.

Nosotros, con respecto a esto, volvimos a insistir y dijimos “bueno, veamos el tema de la tarifa como una forma -la tarifa social digamos-, porque estaban las herramientas que ya tiene Coopelectric a través de OCEBA, que es el órgano de contralor de la energía eléctrica, quien hace la evaluación de aquellos probables usuarios o beneficiarios de la tarifa eléctrica. Y propusimos precisamente esto, porque nos parecía que era una forma de atenuar el impacto que puede tener el aumento del agua en el bolsillo de los usuarios, básicamente. Y, por otro lado, es una propuesta que vamos a hacer ahora.

Pero, aparte, me parece que es importante porque esto nosotros lo vemos así, lo vemos como una negociación. Hay una realidad que será más o menos, pero es cierto que la tarifa del agua puramente no ha aumentado y es cierto, también, que Coopelectric ha hecho uso de, por ahí, algunas otras estrategias no del todo legítimas -creo yo, pero tendrá que verlo el órgano de control de las cooperativas- para cobrar distintos derechos que no se oponen en la tarifa del agua, para que ellos conserven ese tipo de ingreso. Así las cosas, es que propusimos esto y dijimos, bueno, si va a ser inminente o en algún momento el agua va a subir -porque este proyecto es ahora, en enero, pero si no, será en febrero o en marzo, pero la verdad que es una realidad que en algún momento va a suceder- pensamos que era oportuno, frente a una negociación, en qué momento uno puede hacer valer el derecho que uno pretende. Porque esto es una cuestión de componer un poco las tensiones que hay entre las partes -los usuarios, en este caso, y el proveedor del servicio por el otro, que en este caso es la Cooperativa-. Y lo que

resalto es que sea la Cooperativa y no una empresa privada –eso también lo digo-, como bien dijo el Concejel García, el concepto de sin fines de lucro que tiene la Cooperativa. Tendrá sus críticas, tendrá sus cuestiones absolutamente perfeccionables; seguramente tiene un mal servicio en algunos lugares, como Sierras Bayas -no me cabe la menor duda-, pero lo que sí tenemos que saber es que en otros sectores y en Olavarría el servicio no es malo. Es cierto que hay muchas cosas para mejorar y es cierto, también, que la Concesionaria se agarra o se toma de la falta de inversión y de la falta de tarifas para no cumplir el servicio como tiene que cumplirlo.

Por eso que es ahí donde nosotros empezamos a rever la situación que teníamos antes, con respecto a los que pensábamos de esto y dijimos, bueno, esto nos parece que es una buena salida o un buen inicio. No digo que sea una salida, pero es un buen inicio para transparentar la tarifa, por empezar. Si es como está propuesto en el proyecto de Ordenanza, que le van a quitar la cuota de capital y otros ítems que no corresponden, por otro lado, vamos a tener una tarifa...**(Exclamaciones desde la barra)**... Es absolutamente comprensible la angustia que tiene la gente que no tiene agua, por supuesto, que les voy a decir. Pero acá no estamos hablando del caso de Sierras Bayas, sino de la prestadora del servicio. **(Exclamaciones desde la barra)**.

La verdad que esto lo estoy hablando en este intercambio que se hace, de alguna manera, escuchando a los vecinos, que son legítimos sus reclamos, por supuesto. ¿Cómo va a estar uno sin agua y cómo no va a tener la situación que tiene? Lo que quiero decir es que son cosas distintas y, en todo caso, es válido tener una charla con Coopelectric y ver de qué manera se soluciona el tema de Sierras Bayas, inclusive, tal vez, no cobrándole el servicio que no se presta. Pero no es la discusión que tenemos acá. **(Exclamaciones y reclamos desde la barra al Concejel)**. Voy a acortar un poco la exposición porque, en realidad, es todo muy comprensible. Para ir finalizando, por eso es nuestra postura, y es una postura que ya ha trascendido, que con la compañera Alicia Almada vamos a apoyar este proyecto.

Vamos a hacer una moción en este preciso momento, para agregar un artículo titulado “Tarifa Social”, que dice: “Coopelectric deberá incluir como beneficiarios de la Tarifa Social de agua, consistente en el 70% del valor total de la factura por el consumo de hasta 45 metros cúbicos, a todos los beneficiarios de la Tarifa Social de energía eléctrica otorgada por el Ministerio de Obras y Servicios conforme informe emitido por OCEBA, a aquellos usuarios que lo soliciten”.

Nada más.

**Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

Para aclarar unas cositas con el Concejel Aramburu, porque en la Comisión del Agua nunca las hablamos a estas dudas -hubiésemos estado dispuestos a aclararlas-, en cuanto a que son necesarias muchas obras de mantenimiento -lo especificamos recién-. El Municipio se comió la plata del FOI y no invirtió. Se nos dijo una vez, desde la Cooperativa, “no toquen el tema del FOI porque son los pozos que el Municipio no hizo. Así, clarito, fue en la reunión. Después, por otra parte, cuando se habla de que hay que mejorar el servicio: para mejorar el servicio, no hay que cobrarle más a la gente. Está más que probado que el déficit no existe, de acuerdo a la documentación de Coopelectric. Podemos mejorar el servicio, podemos ser eficientes, y no por eso hay que decir “porque te cobro más caro soy mejor”. No siempre es así. Si te estoy cobrando lo que corresponde, tengo que ser eficiente con lo que me estás pagando. Lo mismo nos pasa cuando hablamos de las tasas en las localidades, “no les damos nada porque es barato”. Y no es así. Acá no estamos siendo baratos. Si buscamos el punto de

equilibrio es porque hay eficiencia en ese punto de equilibrio, y Coopelectric no está perdiendo.

En cuanto a la Tarifa Social, tenemos un universo de 1.400 contribuyentes con tarifa social, un 3% de los cuarenta y seis mil y pico de medidores. Entonces, por un 3% va a tener que pagar el total de los olavarrrienses el aumento del cien por ciento del agua. ¿Dentro de dos años, qué vamos a decir? No son eficientes con el doble. Vamos a dejar que coloquen la contribución accionaria así son mejores los pozos, así el Municipio aporta el 50% de lo que recibe del FOI, total lo paga la gente. Ahí vamos a ser eficientes, vamos a ser caros porque, por lo visto, lo caro está visto como bueno y no nos olvidamos de la gente. Y quizás vamos a tener 4.000 de tarifa social, pero vamos a tener 42.000 que van a tener estos problemas. No digamos caro igual a eficiencia. A veces, lo caro es ineficiente. Y es lo que nos está demostrando Coopelectric.

Nada más.

**Sr. GARCÍA.-** Pido la palabra.

Quiero reiterar -porque por ahí no se escuchó bien-, se dice que no aumentó la tarifa de Coopelectric: 300% ha aumentado en los tres años. O sea, cualquier vecino puede mirar la factura que pagaba hace tres años y lo que paga ahora. Recientemente, pusieron una contribución por medidores, este año. ¿Cómo que no aumentó? Que no aumente la tarifa no significa que no aumente la factura completa. Y lo que el vecino paga es la factura de agua; no importa si es tarifa o el nombre que le demos, el bolsillo se afecta de esa forma. Después -no tenía el dato, la Concejal Arouxet recién lo da-, iba a preguntar cuántos son los beneficiarios de tarifa social: 1.400 personas. 36.000 medidores hay. Más que claro está que no se puede votar esto a favor por ese beneficio a un solo sector y dejar desatendido a todo el resto.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Tengo una moción planteada, de incorporar un artículo que supongo, dado el tenor del artículo, será un nuevo artículo 3°. Entonces, de salir aprobado, lo incorporaremos como un nuevo artículo 3°.

Vamos a someter la moción a votación.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración la moción planteada por el Concejal Aramburu, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 11 votos positivos (Bloque Juntos por el Cambio y Concejales Alicia Almada y Germán Aramburu), contra 9 votos negativos (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, U.C.R., Cuidemos Olavarría y resto de los Concejales del Interbloque Frente de Todos).-**

**Queda aprobada la moción planteada por el Concejal Aramburu.**

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Reforzando un poco lo que mi compañero de bancada, el Concejal García, manifestó. Porque parece que hay dos versiones, y la realidad tiene la costumbre de empecinarse en tener solamente una versión, los hechos. No hay dos versiones. O hay o no hay aumento. O hubo o no hubo. Y la realidad es lo que pagan los vecinos cuando les llega la factura, no hay otra realidad que esa. Y díganme si en los últimos dos años los vecinos no han tenido aumento en lo que pagan mensual o bimestralmente. Y ahí está saldada cualquier otra interpretación que se pueda realizar. Hubo aumentos. A través de mecanismos no convalidados, pero hubo aumentos. La gente los pagó. ¿O qué, si sale esta Ordenanza y se vuelve a aumentar con tarifa y no con mecanismos le van a devolver la plata a todos los que la aportaron? ¿La van a devolver?

La otra realidad es el servicio. Y ahí también tenemos que escuchar a los vecinos. Nos cobraron por medidores que no pusieron, nos cobraron por obras que no hicieron. No nos propusieron, como municipio, ningún plan de obras a futuro. Hay un colector cloacal norte que ni siquiera tiraron una idea. Hay una planta depuradora que trabaja a menos, a mucho menos de su capacidad instalada por culpa de la ineficiencia empresaria, y miles de vecinos olavarrrienses tienen pozos y no tienen cloacas porque no hubo una sola propuesta empresaria en estos años. Y hubo otros años en que sí había. Y había una Cooperativa, cuando asumió este servicio, con mucho orgullo, que quien les habla defendió, que sí hacía propuestas y que sí hacía obras, que sí ampliaba la planta depuradora y que sí hacía cloacas. No esta propuesta, que ni siquiera los que la presentan saben bien cómo es. ¿Cómo nos van a explicar a nosotros? Pero hay algo más que le quiero decir, Sr. Presidente, a usted, a todos los Concejales y a todos los vecinos de Olavarría, muy, pero muy claramente: el Interbloque Frente de Todos no apoya ningún aumento. El Frente de Todos, elegido en las últimas elecciones, no apoya aumentos a la gente, y menos a escondidas. Menos a escondidas, menos sin haberlo leído, menos sin saber ni siquiera cómo se aplica (**aplausos desde la barra**) y, además, con el absurdo de lo que acaban de votar que, inclusive, había una propuesta para que sea menos grave el impacto, ¡y votaron que no! Ni siquiera en eso se ponen de acuerdo.

Acá es muy claro, muy claro. Venimos diciéndolo en estos últimos días, venimos hablando de cara al vecino, de cara a la Cooperativa, que tiene la obligación legal y moral de mostrarnos las cuentas. Esto, indudablemente, seguramente va a ser judicializado, estimo que con muchísimos argumentos. El primero, que –como hacía Mc Donald - el empleado del mes, es el que sostiene la postura oficialista, que eso fue -con sueldo pagado por los asociados- el protesorero, hoy es el Concejal Marinangeli. Por lo tanto, en primer término, su voto sería inválido por incompatibilidad moral y económica, porque cobraba de la Cooperativa, no era gratuito. Hubiera sido mucho más práctico –y hasta prolijo- que hubiera pedido licencia y lo reemplazara su Concejal coterráneo, y el resultado hubiese sido el mismo. Pero ni siquiera tienen ese resguardo de la moralidad de lo público. Se creen que el presidente de la Cooperativa puede ser candidato de Cambiemos y seguir siendo presidente de la Cooperativa, aunque está absolutamente vedado. Absolutamente vedado. Y lo hicieron: que un Concejal entre representando a la Cooperativa y se lo presente como el Concejal de la Cooperativa. Absolutamente vedado, no por las normas públicas, sino por los reglamentos –inclusive- internos del Consejo de Administración y del estatuto social de la empresa cooperativa. Casi se me escapó.

Hay algo que este Concejo hizo -y en eso todos los Concejales hicieron muy bien-, que fue la creación de la Comisión del Agua, que está –digamos- en suspenso, porque está esperando que la Cooperativa se digne a presentar un aumento, no porque consiguió los votos de determinada manera, sino que presente el aumento porque consiguió convencernos de que el aumento era necesario porque están atrasados, porque van a hacer obras, por los distintos

motivos, porque los resúmenes económicos de la empresa son deficitarios –y no como se sostiene-, pero convencidos. Porque –como dije en varias ocasiones- cuando hay dos posturas absolutamente contrapuestas, como en este caso, entre la voluntad de una empresa cooperativa y la de los Concejales que están opinando con argumentos –claramente- otra cosa, la única solución no es a través de las patadas ni a la fuerza de los votos, es a través del diálogo. Esto por ahí salía; tal vez no en la proporción, pero por ahí salía. Porque somos conscientes, vivimos en Olavarría y hace 30 años que estamos sabiendo lo que es la Cooperativa. Pero así, cuando tienen un camino claramente marcado, que es a través de la Comisión del Agua, donde se podría habilitar o no, o habilitar en distinta manera, o hacer propuestas distintas, que el impacto sea menor, en un año de pandemia, ¿la Cooperativa no puede esperar dos meses más? ¿No puede? Y, entonces, me pregunto: si la Cooperativa no puede esperar dos meses más, ¿son tan buenos los dirigentes que la llevan a esta instancia? En algo no son buenos: dialogando con los Concejales, seguramente no son buenos. No son buenos. Porque voluntad de abrirse al diálogo la hay, siempre la hubo y siempre la habrá.

Quiero decir que, además de todo, también cabría preguntarse en esos cuestionamientos legales –creo haberlo dicho ya en este Concejo-, habría que revisar la vigencia de la Ordenanza anterior, donde lamentablemente este mismo Concejo, recuerdo claramente que con mi voto negativo –y del Bloque, para no hacerlo personalizado- le transfirió, en plena ‘pandemia macrista’, la facultad de aumentar el agua a entes provinciales. ¿Por qué? Porque como la Cooperativa no quiere dialogar con los Concejales, como corresponde –como corresponde- encontraron una vía a través de María Eugenia Vidal, en la Provincia. Lamentablemente, como muchas de las decisiones de los que dirigen la Cooperativa, fue pésima. Y también fue pésimo el voto de los Concejales que habilitaron eso, porque nos autosacamos como Cuerpo una facultad indelegable que teníamos. No está de más decir que –reconocido por los mismos Concejales de Cambiemos, en ese momento- a cambio de sacar un juicio millonario que la Cooperativa le quería hacer a todos los ciudadanos olavarrrienses, representados por su Municipio. No está de más decir que la moneda de cambio fue la cancelación de ese juicio. Y tampoco está de más decir que no lo hizo, que también en eso les mintió. Lo dejó ahí, por las dudas, por ahí está. Después, cualquier cosa, lo revivimos. No está de más decirlo.

Entonces, ¿qué garantías tenemos de que todos estos conceptos –como dijo la Concejal Arouxet- no van a volver cuando ellos digan que corre riesgo el servicio? ¿Cuántas veces amenazaron con que dejaban el servicio? Si la mitad de las veces que amenazan y buscan los votos por otro lado hubieran pensado en hacer obras, seguramente hubieran podido conseguir los aumentos, porque el ciudadano, cuando tiene buen servicio, tiene obras, tiene cloacas, responde.

Si prospera la nulidad del voto –que acabo de plantear- por incompatibilidad, más allá de la constancia mediante acta notarial –¿será Catanzaro, también?- y de la renuncia del Concejal, de todas formas considero que hay incompatibilidad y debería haberse abstenido de esta votación.

Por lo tanto, vamos a hacer un resguardo –una reserva de derecho- que deberían alcanzar 11 votos. Así que traigan la calculadora. Y no obstante eso, quiero pasar en limpio también este otro resguardo legal que, en principio, si cedimos la facultad a la Provincia, no tenemos facultad –ninguno de todos nosotros- para modificar el agua. Primera objeción legal.

Segunda objeción legal, que va tanto para este Expediente como para los dos tratados con anterioridad, esto es una Sesión Extraordinaria. Las Sesiones Extraordinarias tratan temas de necesidad y urgencia, exclusivamente. Y esos temas de necesidad y urgencia que se tratan exclusivamente el Concejo, al iniciar la Sesión, le debe dar la calidad de tal. Y están tan

apurados por levantar la mano en algunos aumentos y por perjudicar, haciéndoles pagar 40 millones a trabajadores de toda Olavarría, cuando era gratuito, que se comieron la declaración de necesidad y urgencia. Por lo tanto, hay muchas objeciones legales.

Y este Bloque siempre estuvo intentando apoyar la institucionalidad. Porque ¿saben qué? Nosotros respetamos mucho el cargo que tenemos, el mandato que nos dio la gente. Ante una disyuntiva como la que se presenta, de aumentar o analizar con tiempo, profesionalmente, o aumentar a la fuerza y a las patadas, porque consiguieron los votos, ante esa disyuntiva, entre votar por los poderosos y votar por los débiles, siempre el Peronismo, siempre los ciudadanos, siempre los Concejales que queremos representar a la gente, ¡vamos a votar por los débiles, no por los poderosos! Toda la vida. Porque a los poderosos siempre van a conseguir el tiempo, el espacio, el lugar y el momento para aplicarlo. Ahora, en dos meses, en cinco meses, en dos años. Porque tienen la plata, el poder y los medios necesarios para lograrlo. Pero los vecinos, a los que les aumentan el cien por ciento, a los que no les dan agua, los que no tienen cloacas, ¡no tienen nada más que a nosotros, compañeros! ¡Nada más que a nosotros tienen! **(Aplausos desde la barra).**

Por lo tanto, es más que claro que representamos el voto que nos pusieron. Y el voto que nos pusieron es no dar aumentos irrazonables y sin analizar, sin contraprestaciones, sin obras y a escondidas. Y a escondidas. Yo no sé el acuerdo, los términos del acuerdo entre el Intendente y la Cooperativa, pero claramente están manifestados en esta votación, en este Expediente, en esta forma de tratamiento, bien a escondidas y bien en contra de todos los vecinos.

Nada más.

**(Aplausos desde la barra).**

**Sra. ALMADA.-** Pido la palabra.

La primera petición es solicitar que, más allá de entender perfectamente la vehemencia con la que los vecinos que están presentes están defendiendo su legítimo reclamo a tener el servicio del agua correctamente, creo en la localidad de Sierras Bayas –no sé si hay otro más–, me gustaría, Sr. Presidente, hacer una alocución tranquila, sin interrupciones. Y, por supuesto, luego de terminada mi exposición, como siempre, si hay cuarto intermedio que puedan hacer uso de la palabra. Es inadmisible... **(Exclamaciones desde la barra).**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Por favor, les pido que escuchemos respetuosamente a la Concejala.

Continúe, Concejala Almada.

**Sra. ALMADA.-...**Es inadmisible que al Concejala Aramburu lo interrumpieron aproximadamente 20 veces, eso no está bien. Y está contemplado dentro del reglamento del Concejo Deliberante que, cuando terminamos de exponer los Concejales y se necesita un cuarto intermedio para que el público pueda decir unas palabras, se proceda. Lo hemos hecho en múltiples oportunidades y también se va a hacer con ustedes; también para la tranquilidad de los taquígrafos, que veo que por allá estaban desesperadamente intentando hacer su trabajo y no lo podían hacer.

Quiero comenzar con algo que realmente ha hecho que no duerma hasta las tres de la mañana, aproximadamente. Lamentablemente, en el día de ayer, y luego de haber estudiado y seguido durante todo el año el Expediente 492/19, donde se comenzó a trabajar sobre el aumento a la tarifa de agua y cloacas de nuestra ciudad...Lo he seguido con atención. No participé de la Comisión del Agua porque considero que no tengo las competencias específicas; no soy contadora, no soy economista, no tengo ningún título que avale que pueda opinar como lo

puede hacer el compañero Ubaldo García, como lo puede hacer la Concejal Arouxet. Sin embargo, he seguido el Expediente y he leído con mucha atención, inclusive, las versiones taquigráficas desde el año 2016, momento en que considero que se rompen, se quiebran, se deterioran casi definitivamente hasta el día de hoy las relaciones entre los integrantes del Honorable Concejo Deliberante y la Cooperativa Concesionaria de estos servicios.

Cuando, en el día de ayer, Cooelectric envía finalmente lo que sería el articulado de lo que estamos votando, en horas del mediodía o un poco antes nos juntamos en el Interbloque para intercambiar pareceres acerca de lo que pensábamos cada uno de los Concejales y Concejales, sobre qué posición debíamos tomar frente al Expediente. Por supuesto, tuvimos diferentes miradas. La mía, en particular, se sostuvo, se sostiene y se va a seguir sosteniendo en la lectura del Expediente. No puedo dejarme llevar por los gritos, por las amenazas, por antiguos resquemores que tienen nombre y apellido y que han hecho que llegemos a esta lamentable situación.

Finalizada la reunión, quedamos en intercambiar algunos pareceres si surgía algo nuevo. Y en horas de la noche –quiero denunciar esto, quiero que quede constancia en la versión taquigráfica- mi teléfono no paró de sonar hasta las dos de la madrugada, desde nuestro espacio político. Y digo nuestro porque así lo considero, me considero peronista, me considero kirchnerista. Provengo de una organización gremial que tiene más de 70 años de trayectoria, muy coherente por cierto, tal vez no muy numerosa ni muy poderosa, pero estoy acostumbrada –muy acostumbrada-, desde hace muchos años y por haber sido secretaria general de un gremio, a participar de discusiones, pero jamás me pasó lo que me pasó anoche. Desde este grupo, mi Interbloque, alguna persona que puede estar presente y algunas que no lo están, pero tal vez tengan mucha más influencia, se ocuparon de viralizar un mensaje de texto en toda la Provincia de Buenos Aires, profundizándolo en el Conurbano Bonaerense, donde lógicamente hay mayor actividad sindical y política, y hasta tuvieron el tupé de hacer llegar a las autoridades del Sindicato de Docentes Privados a nivel nacional que estaban descansando en la costa, suspendiéndoles las actividades, ‘apretándolos’ para que me ‘aprietan’ para que yo hoy cambie el voto que tengo decidido hace ya más de una semana. Estas prácticas repudiables, que conozco muy bien, y que tengo la plena intuición y estoy segura de dónde provienen, son las que deterioran la democracia. Voy a decir que esto es “fuego amigo”. Lo que no pudieron conseguir con argumentos y con diálogo, intentaron conseguirlo por el ‘apriete’ mafioso. Y lo primero que quiero dejar en claro, es que me dolió mucho que apelaran a mi organización; una organización sería que les dio una Concejal para las listas. Cuando armar una lista de Unidad Ciudadana, en el 2017, requería realmente de alguna cara seria, transparente. Y es por ello que me fueron a buscar. Una maestra del barrio Luján, que vive en una casa interna; madre de una hija jefa de familia, que nunca ‘tranzó’ con nadie. En ese momento fui la compañera ideal. Sucede que con el tiempo empecé –como soy en todas las organizaciones en las que participo- un personaje crítico, y pareciera que hay lugares donde no hay lugar para los compañeros que piensan, que critican y que exigen explicaciones. No voy a levantar la voz, no voy a gritar ni a descalificar a ningún compañero ni compañera. Pero sí quiero dejar constancia de este hecho completamente antidemocrático y repudiable, que espero que se hagan cargo los que lo hicieron. Desde ya, por supuesto, cuento con todo el aval de las 19 delegaciones de la Provincia de Bs. As., de todas las provincias del país, porque esto llegó a niveles nacionales, en mensajes que se reenviaban en cadena, permanentemente durante toda la noche, y con la última persona que hablé fue con la secretaria general, la secretaria del SADOP Nación. Por lo cual, acá estoy representando a un sindicato, estoy acá como trabajadora; no tengo nada que ocultar, y en el análisis de este expediente, que lo hice conscientemente y durante muchas horas, me llevó leerlo, inclusive

las versiones taquigráficas del año 2016, puedo dar fe y puedo argumentar de por qué voy a votar como lo voy a hacer.

Dicho esto, y del punteo –porque la verdad que estudié tanto-, y he escuchado también los valiosos aportes de todos los compañeros y compañeras que me precedieron, estamos hablando de un servicio que fue concesionado en el año 1997 y que prontamente, en marzo del año 2022 finalizará, y posiblemente ahí todas las personas o las organizaciones que se están nucleando, tratando de conformar una nueva lista para oponerse a la conducción actual de Coopelectric, me parece bárbaro, están en su juego democrático, lo que no es posible es que traigamos ese tema a un expediente que habla solamente del agua y de las cloacas, porque así como el municipio de Olavarría le cobra a la empresa Loma Negra, al grupo Camargo Correa el derecho de explotación de canteras, y no le pregunta por sus negocios inmobiliarios de Brasil, petrolíferos, de la Grafa, del grupo Alpargatas, tampoco en esta ocasión es justo que estemos metiendo todo dentro de una misma bolsa y que le estemos pidiendo a Coopelectric que rinda cuentas de todo su patrimonio y abra todos sus libros, cuando en realidad el expediente 492 de lo único que habla es del aumento del agua y del servicio de cloacas.

Cuando recibimos en diciembre de 2019, cuando ingresa este expediente 492, la Cooperativa nos está pidiendo un aumento en la tarifa. ¿Por qué sucede esto? ¿Por qué parecen a veces tan abultadas las cifras que se piden? Sucede que, durante el año 2016/17, y llega el año 2018, donde se deroga la Ordenanza N° 4250, 2018/19/20, no hay manera en que se pongan de acuerdo en cómo trabajar.

Quiero recordarles que en el día de ayer, por si no lo leyeron, el agua comenzó a cotizar en la bolsa de Wall Street como un bien más; y aquí, en la ciudad de Olavarría, los concejales o los referentes de Coopelectric no caminan dos cuadras, no cruzan el Paseo “Jesús Mendía” para ponerse de acuerdo en 4 o 5 años sobre cómo deben fijar la tarifa.

Por supuesto que, ante la negativa del H.C.D., cuando no se pudo acordar el aumento, en el año 2016/17/18, es verdad que Coopelectric encuentra la manera –bueno, la cuota capital sí se pudo consensuar-, es ahí cuando Coopelectric comienza a cobrar la cuota transitoria. Lo hemos estado hablando con gente de la Mesa de Emergencia, porque muchas veces, cuando se habla de los aumentos, y es verdad que las facturas muchas veces se convierten en un jeroglífico difícil de leer. Pero, volviendo al año 2018, por mayoría y el Bloque –en ese entonces- nuestro votó en contra, se le cedió a la Provincia de Buenos Aires la potestad de que fuera quien regule y quien controle las cuestiones del servicio concesionado de agua y de cloacas. Pero, ¿Qué pasó?

En un primer momento, fue OCABA, el organismo de control del agua de la Provincia de Buenos Aires. He leído los informes de OCABA. Decían que el servicio era satisfactorio, y recomendaban aumentos muchos mayores de los que nosotros estamos hoy estimando. Pero, claro...son dictámenes no vinculantes, y lo mismo sucedió cuando la Cooperativa apeló a ADA, que es el organismo de administración del agua, creado por la Gobernadora Vidal. Allí tampoco le dieron respuestas. Sí le dijeron, con todo el cúmulo de información que está en el expediente y que mandó Coopelectric, que la calidad del agua era satisfactoria, dieron una serie de pautas, le dijeron que esa no era su función, la de fijar tarifas, enviaron una carta al Intendente Galli, explicándole y otra vez tenemos que decir que, en ese momento, fue un manotazo de ahogado derogar esa ordenanza; se derogó, se tiene que volver a darles la potestad a los concejales para que puedan fijar una tarifa ahora. Y fijar una tarifa no es gracioso para nadie. Lamentablemente o, por suerte, esa responsabilidad hoy cae en estos 20 concejales, pero todos los vecinos pagamos mil por ciento, dos mil por ciento, o tres mil por ciento de aumento, en su debido momento, de un montón de otros servicios: de internet, de

telefonía, de electricidad, de gas...Lamentablemente, o por suerte, tenemos esta potestad, si la supiéramos utilizar, si fuéramos capaces de generar un diálogo genuino, cosa que hoy en día realmente se ha vuelto imposible. Y, ¿por qué digo que se ha vuelto imposible?

Cuando ingresó el expediente y se conformó la comisión del agua, con 11 concejales, que hicieron un muy buen trabajo, que se reunieron, que trataron de hablar, que mandaron notas al D.E., que reiteraron notas a Coopelectric y que fue respondida; ahí se emitieron dos dictámenes. El dictamen de mayoría, para explicarles a las personas que están presentes, es el dictamen de la oposición. Y, ¿qué dice ese dictamen? Estamos hablando de agosto de este año. En resumidas cuentas, y dice lo siguiente: resuelve que la Cooperativa cumpla con la Resolución 20/20 del Ministerio de Infraestructura. Es decir: ese no aumento por 180 días del agua de todas las tarifas de todos los servicios públicos. ¿Se cumplió? Se cumplió. Que revea el ítem del cambio de medidor. ¿Se cumple? Se cumple ahí, en la ordenanza que estamos tratando, en el artículo 2º; dicho sea de paso, no es un capricho de Coopelectric cambiar el medidor, lo dice el ente regulador, que tienen una duración de 10 años, y estimo que por eso la Cooperativa ya estaba previendo el cambio de medidores. Y pide también, este dictamen, por mayoría, que se elimine la cuota capital y la cuota transitoria, cosa que yo también veo plasmada en la respuesta y en la propuesta que envía Coopelectric, y por supuesto que se derogue la Ordenanza N° 4250, porque si no, no estaríamos en potestad de poder hacerlo. ¿Dónde está contemplado eso?, en el artículo 3º o en el artículo 4º, donde dice que se deroga cualquier norma que se oponga a este dictamen.

Es decir, hay otro dictamen por minoría, que es del Bloque Cambiemos que pide algo similar: que se derogue la Ordenanza, que vuelve a hacer hincapié en el dictamen de ADA y de OCABA, que da un informe satisfactorio acerca del servicio que brinda Coopelectric con el servicio de agua y cloacas; sugieren –incluso, una vuelvo a reiterar- un aumento de tarifas mucho mayor; también, el dictamen de minoría del Bloque Cambiemos dice que se elimine la cuota capital y agrega algo más, que no es un dato menor: le dice a Coopelectric que propongan una nueva propuesta, una propuesta más justa, que en aquel momento, lógicamente la última había sido la de OCABA y ADA que eran del 150%, del 132%.

Coopelectric en ese momento comienzan a trabajar -no soy abogada de Coopelectric, sino que me remito a lo que dice el expediente-, y el expediente está disposición de todo el mundo para que puedan leer y cotejar que lo que estoy diciendo no es ningún invento ni ninguna posición política partidaria necia, ni es una traición a nadie. Surge lisa y llanamente del análisis objetivo de haber leído los cientos de hojas del expediente y los cientos de versiones taquigráficas que constan del año 2016.

Vienen las audiencias de enero. Otra cuestión que el municipio cumple a través de un decreto que establece la Ordenanza 4455; se desarrollan las audiencias con total normalidad. La gente se anota. Los vecinos se anotan, se anotan para simplemente ir, se anotan para ser oradores y, finalmente -el Secretario Lanceta lo debe recordar con fidelidad-, yo no estuve en las audiencias, se les concedió el plazo previsto para cada orador, de 15 minutos, y allí concurren vecinos comunes de las localidades, usuarios comunes, concurren algunos concejales, tomaron la palabra el contador García, la contadora Arouxet, la Diputada Schwindt, entre las personalidades, los funcionarios públicos, por no decir personalidades.

Se garantizó totalmente que las audiencias públicas fueran...tuvieran un desarrollo completamente normal. En ese momento la Cooperativa también dijo ‘no se preocupen, los libros nosotros también los abrimos para la AFIP, para el INAES, para OCEBA, para el ICAP’ Es decir, esto de los libros escondidos será para los concejales solamente, porque la verdad es que, por lo que veo, hay instituciones nacionales que hacen las auditorías contables. Tal vez, ahora que tenemos un gobierno peronista en la Provincia y en la Nación y tenemos

todas las oportunidades del caso, sería bueno conseguir una influencia que nos ayude, o que les ayude a quienes no están de acuerdo con el aumento, o que sospechan algunas cosas truculentas, a conformar alguna comisión un poco más amplia que la del Concejo Deliberante para despejar dudas.

Decía que en esa oportunidad, y leí todas las versiones taquigráficas, la Diputada Schwindt reclamó por una factura limpia. Bueno, ahora van a tener una factura limpia; no va a estar el cobro del medidor, no va a estar la cuota capital, no va a estar la cuota transitoria. La factura va a estar limpia. Espero que la Diputada Schwindt, que también dijo -en ese momento- que iba a hacer algún acto jurídico, alguna defensa, o plantear algún recurso judicial frente al ADA lo haya hecho; esto ya pasó casi un año. Somos un gobierno peronista hace un año. No sé si hubo avances.

Con respecto a las palabras que emitió el compañero, Concejal García, también él deja deslizar en ese momento esta cuestión de que, bueno, si le va tan bien a Coopelectric con todas las empresas que tiene, que subsidie al agua. Y vuelvo a reiterar mi postura, que no tiene por qué ser compartida por los 19 Concejales restantes: tenemos que remitirnos a un expediente que habla de agua y de cloacas. Y repito: así como no le pedimos a Camargo Correa que nos dé el 8% del Derecho de Explotación de Canteras porque le está yendo bien en Brasil, no tenemos por qué pedirle lo mismo a la Cooperativa Eléctrica. Está bien, Camargo Correa es una empresa, Coopelectric es una Cooperativa. Pero me parece que nos hemos acordado bastante tarde de que es una Cooperativa. Con una concesión de 25 años, nos acordamos cada vez que tenemos que subir la tarifa. Conformen listas de oposición, hay elecciones democráticas, si no nos gusta la conducción de la Cooperativa.

Y no he pisado nunca la Cooperativa; no he intervenido nunca en ninguna lista. Soy una usuaria más, repito, de una casa interna donde gasto prácticamente el mínimo de lo que es el agua. Las cloacas pasan por la puerta de mi casa; no he tenido el dinero suficiente para conectarlas todavía, porque tengo alrededor de 20 metros de zanjeo.

Del resto de los oradores de esa noche, es un poco lo que tenemos presente en el Recinto; las quejas cotidianas que tiene cualquier servicio. Pero sí estoy especialmente preocupada por el caso de Sierras Bayas. Lo vengo siguiendo. No hace falta ir a Sierras Bayas -y voy bastante seguido, creo que es la localidad a la que más voy-.

Vuelvo a reiterar, para ir cerrando: seguramente que la Cooperativa tiene un montón de cosas que mejorar. Particularmente, si existe el 0,1% de que la Cooperativa devuelva el servicio, no lo quiero. No lo quiero por una simple razón: a pesar de que hoy esté votando en contra de lo que han votado los compañeros del Interbloque, soy peronista, y a mí no me gusta cómo están manejando las cuentas el Intendente Galli y su equipo. Soy muy crítica, y ustedes lo saben. A mí no me gustaría que el servicio recaiga otra vez en el Municipio de Olavarría, porque el Municipio de Olavarría no está pudiendo ni cortar el pasto. Entonces, no quisiera que -además de la baja de presión- empiecen a pincharse caños por todos lados, no se hagan más trayectos de cloacas o la calidad del agua que tomamos, que es una cuestión esencial y de salud pública, se vea en riesgo.

Veó muy bien lo que el compañero Aramburu ha incluido como un ítem más de la Tarifa Social, que hoy por hoy es posible que -sacaron la cuenta- 1.300 personas, una cosa así creo haber escuchado, o familias, sean las destinatarias de la tarifa social. Es posible que sean pocas en una Olavarría castigada, como el resto del país, por la situación socioeconómica que traemos de años atrás y que se profundizó con la pandemia.

Para ir cerrando, creo que estos son los argumentos -basados exclusivamente en lo que veo en el Expediente- que me hacen pensar que la dilatación del tratamiento del Expediente no va a ser otra cosa que otro año con idas y venidas, donde la Cooperativa ha hecho un gesto, un

primer gesto de emprolijar la boleta, de comenzar a dialogar genuinamente y, seguramente, confío en que, si la Comisión del Agua se reactiva, puedan tener tal vez nuevos interlocutores que acerquen las posiciones. Porque veo que esto se ha llevado no solamente al terreno político partidario, sino al terreno personal. Y, si no, díganmelo a mí, que dormí tres horas bajo presión.

Voy a cerrar con una frase del General Juan Domingo Perón: “Cada uno es artífice de su propio destino y nadie es instrumento de la ambición de otros”. Esa es la respuesta que les doy a las personas que me estuvieron amenazando hasta las dos de la mañana. Es una frase de Juan Domingo Perón. Para tener en cuenta cuando nos decimos peronistas.

Nada más.

**Sra. KRIVOCHEN.-** Pido la palabra.

Simplemente, no puedo dejar pasar lo que recién escuchamos de la Concejal Alicia Almada. Y la verdad que durante todo este año hemos trabajado mucho en cuestiones de violencia – violencia de género, violencia política-, hemos trabajado en el respeto hacia el otro. Creí que había prácticas que ya no se usaban más. Lamento haberme equivocado y que esas prácticas sigan sucediendo.

Como miembro de la Comisión de Género, como mujer, pero también como integrante de este Cuerpo -y creo que mis compañeros de Bancada coinciden-, quiero manifestar mi absoluto repudio a la situación que ha vivido la Concejal Alicia Almada en las últimas horas.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Hacemos un breve cuarto intermedio para descanso de los taquígrafos.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 12 y 02.-**

#### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- **A la hora 12 y 25, dice el...**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Reanudamos la Sesión.

**Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

En primer lugar, para solidarizarme, como en su momento, cuando fue el ‘apriete’ que tuvimos con el ex Concejal Lascano en la Rendición de Cuentas, también sabemos de qué se trata ese tema dentro de la política. Como dijo la Concejal Krivochen -en su momento no la escuché-, es momento de que se terminen todo ese tipo de jugadas políticas que tanto mal hacen a este sistema que hace que la política se enturbie tantas veces con estas actitudes de esta gente, que porque tienen poder se piensan los dueños del mundo.

En segundo lugar, como se lo manifesté recién personalmente a la Concejal Almada, muchos de los datos que se dijeron recién, como presidente de la Comisión del Agua, tengo que salir a aclararlos.

En primera instancia, decir que hace 25 años que el servicio del agua está siendo mal analizado por el Concejo Deliberante, y puede ser. Pero también creo que es momento de decir que se pueden empezar a hacer las cosas bien. O sea, porque está mal sigámoslo

---

haciendo mal, total va a estar menos mal. Entonces, considero que el análisis que se hizo en esa Comisión, muchas veces nos dijeron que por primera vez se hizo ese análisis del costo del agua. Hasta de la misma Cooperativa se nos manifestó eso, como diciéndome “eso nunca se hizo, ¿por qué lo hacen?” ¿Por qué lo hacemos? Porque es necesario hacerlo, porque si está mal, está mal y había que corregirlo.

Cuando se habla de que la Comisión del Agua se explayó en algunos puntos y que pedíamos, solicitábamos... Voy a pasar -por más que ya hablé mucho y es largo- a leer los puntos que la Comisión del Agua dijo, pero algunos puntos -voy a leer lo principal-.

En la Comisión del Agua la Concejal Almada no participó, pero sí participó el Concejal Aramburu; firmamos el dictamen por mayoría, donde él avaló estos puntos: “Basándonos en que el Expediente original no poseía por parte de la Concesionaria ningún estudio en base a la obtención del punto de equilibrio en el servicio, integrantes de esta Comisión procedieron a estimarlo, llegando a la conclusión que con la información suministrado por la Cooperativa no haría falta incremento tarifario alguno para arribar a ese punto de equilibrio. Esta Comisión rechaza la solicitud del aumento del servicio del agua bajo los escenarios presentados por la empresa. Solicitar a la Cooperativa el desistimiento de las acciones judiciales que estuvieron vigentes contra el Municipio del Partido de Olavarría. Rechazar el concepto contribución accionaria, reemplazo y mantenimiento de medidores -donde volcamos todas las causas por las cuales lo rechazábamos-. Solicitar se eliminen de la factura los conceptos contribución accionaria y contribución accionaria transitoria. Debido a que el préstamo de ENOHSa fue una decisión empresaria que afecta al socio usuario y siendo la misma pesificada oportunamente, este concepto sea eliminado de la factura, ya que el riesgo empresario no es un costo que debe pagar el usuario frente a las decisiones de las cuales no es parte. Esta comisión evaluó que está vigente la Ordenanza 4.250/18, motivo por el cual solicitamos la misma sea derogada. En virtud de ello esta Comisión, atendiendo la situación económica y social actual de nuestra ciudad, rechaza este aumento, solicita se efectúen las correcciones mencionadas precedentemente y pase el Expediente a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante”. Este fue el dictamen que el Bloque representado por el Concejal Aramburu también estuvo de acuerdo. Era para aclarar eso, que no solamente pedíamos corrección: rechazábamos el aumento del agua con los escenarios. El escenario que plantea ahora Coopelectric es el mismo que se presentó cuando firmamos esto.

El segundo punto, la Concejal Almada habla de la lectura de todo, de las doscientas páginas del Expediente -que son más- y habla del balance. El balance no se encuentra en el Expediente. El balance se lo tuvimos que pedir con el ex Concejal Lascano a Coopelectric, debido a que no nos daban los números de Excel que presentaban con la información que llegaba en el punto Coopelectric para la solicitud de la suba del aumento del agua. Entonces, quizá me hubiese gustado que en la Comisión del agua, que estamos desde enero trabajando, estas consultas se hubiesen evacuado, y no tendríamos hoy que estar explicando todas estas cuestiones.

Se habla que el agua cotiza en Wall Street. En Argentina el agua es un derecho, no estamos hablando de un bien privado. Imagínense si, como estamos dando el servicio de agua, encima lo hacemos cotizar en bolsa. Creo que esas son cuestiones aparte, que no nos tiene que importar a nosotros. Nosotros tenemos que cumplir con nuestra función de legisladores y analizar cómo se están brindando los servicios públicos y a qué costo.

Cuando se habla de limpieza de factura: todos los Concejales que están en la Comisión del Agua y algunos que fueron a la Comisión del Agua, en una proyección, Guillermo Lascano mostró que subiendo la corrección de tarifas, la eliminación de la cuota capital, igualmente Coopelectric seguía teniendo superávit en lo que son los costos. Acá, no es que limpiamos la

tarifa solamente. Acá, limpiamos la tarifa y le vamos a cobrar un 100% más del bolsillo a la gente. Porque si acá limpiamos la tarifa, y la tarifa queda lo que se está cobrando hoy con un resultado positivo, estaríamos festejando. Por fin está pagando la gente por un concepto como debe ser, no con la ilegalidad que tienen hoy los conceptos que está dando Coopelectric. Acá, limpiamos la tarifa y te cargamos un 100% más a tu bolsillo. Entonces, no es solamente limpieza de tarifa. No sé qué hará después Liliana Schwindt, si reclamará o no. Sí sé que, como Concejales, todas las cuestiones legales que mencionó el Concejal Sánchez debemos reclamarlas. Esto no puede quedare en una votación que quede acá con el voto doble suyo, con el voto simple, que perdamos o que ganemos. Creo que esto hay que seguirlo en defensa de la gente.

Así que, sobre todo, para aclarar eso. La Comisión del Agua trabajó de una manera objetiva, llegando a dictámenes donde –reitero- el Bloque de la Concejal Almada rechazó el aumento del agua.

Nada más.

**(Aplausos desde la barra).**

**Sr. SANTELLÁN.-** Pido la palabra.

Como esbozaron mis compañeros de Bancada, acá lo concreto es lo que está pasando y, como dijo el compañero Juan Sánchez, la única verdad es la realidad.

Esta Sesión es convocada para perpetrar un acuerdo que hay entre Cambiemos, el Gobierno de Galli, el Macrismo y la Cooperativa Eléctrica. Y lo que se va a concretar acá es, justamente, ese acuerdo político en la concreción –valga la redundancia- del aumento del agua.

Más allá de los argumentos que se exponen y, sobre todo, quienes tienen un valor técnico específico pueden demostrar que la situación de la Cooperativa es una situación en la que no solo no hace falta un aumento a todos los vecinos de Olavarría, sino que lo que hace falta es una mejora del servicio, una mayor eficiencia, una consulta, una cercanía con los vecinos. Hay muchísimas demandas que están sin resolver, de un Concesionario que cumple el doble rol. Porque, a la vez que es un Concesionario del Municipio, es una empresa social a la que – desde mi concepción- debemos defender, aún estando en oposición a quienes toman este tipo de decisiones y que la manejan de forma completamente contraria a lo que muchos olavarrrienses pensamos que se debe manejar.

Pero a esta Sesión hoy asistimos no solo para resolver problemas de los vecinos. También asistimos a una Sesión que, saben que no me gusta ni personalizar ni poner mi persona por delante de las cuestiones políticas, pero a esta Sesión asistimos en una muy rara combinación de ‘apriete’ y de informalidad. Esta Sesión está convocada, realmente, en el borde de lo legal. Y transcurrió, también, muy al borde de lo legal. Sin embargo, nosotros acá venimos a discutir política. Y eso es a lo que me quiero referir. Porque cuando se pone en juego la dignidad de los que estamos acá adentro, es cuando más tenemos que esforzarnos en no admitir la hipocresía.

Miren, yo soy circunstancialmente Concejal por haber asumido la responsabilidad de enfrentar una interna, que fue para muchos una de las internas más grandes y más duras que tuvo el Peronismo en los años de democracia. Se la comparó, inclusive, con aquella interna de Mario Méndez y Pedro Pareja –que quizás muchos no recuerden-. He manifestado mis diferencias políticas en muchos espacios, con compañeros y con adversarios, pero siempre lo he hecho y he intentado que se practique de cara a la gente. He sido emboscado públicamente, he sido repudiado, se tergiversaron mis dichos. Sin embargo, lo único que puedo decir es que estoy acá para poner la cara nuevamente ante los vecinos de Olavarría y ante quien quiera

discutir mi dignidad, porque hago política para favorecer a los que tuvieron la esperanza, la pequeña esperanza de votar a un partido político al cual pertenezco, al cual defiendo y al cual voy siempre a defender. Y lo voy a defender con mi convicción. Y el día que les tenga que decir a mis compañeros que voy a votar en contra de lo que mi Bloque vota, solamente lo voy a hacer si eso que estoy votando, o si eso que propone mi Partido afecta mi dignidad, mis convicciones o los valores que defiendo. Solo por eso. Jamás rompería mi disciplina por un acuerdo que va en contra de los vecinos, por un aumento que está amañado -completamente amañado- y que se va a ejecutar por un acuerdo de Galli, el Macrismo y la Cooperativa, que ya jugaron juntos en la última elección y que hoy lo vienen a concretar -y que seguramente van a seguir consiguiendo muchas cosas más-. Lo que no van a conseguir, ni con 'apriete', ni con repudios falsos, ni con tergiversación de la realidad, es que este Bloque no pueda mirar a la cara a los vecinos que mucho más respetuosamente que otros se están manifestando en este momento en este Concejo; que no tienen agua hace meses, que no reciben respuestas y que la única propuesta que les estamos haciendo es aumentar la tarifa del agua. Desde este lugar, eso nunca lo vamos a acompañar. Quizá tengamos que vivir muchos más votos no positivos en nuestro derrotero, quizá tengamos que 'tragar muchos más sapos'. No hay problema, lo vamos a seguir haciendo. Lo que no vamos a hacer, en base a calumnias o en base a falsas interpretaciones, es doblegar la responsabilidad que nos dieron los vecinos.

Nada más.

**(Aplausos desde la barra).**

**Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

Es para solicitar que la votación sea nominal.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Tenemos una moción planteada, entonces, de votar nominalmente. Vamos a someterla a votación.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración la moción planteada por la Concejal Arouxet, sírvanse votar.

**- Resulta aprobada por unanimidad.**

**La votación se hará en forma nominal.**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza de manera nominal.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 492/19 H.C.D., sírvanse votar.

¿Concejal Almada?

**Sra. ALMADA.-** Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** ¿Concejal Amespil?

**Sra. AMESPIL.-** Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Aramburu?

**Sr. ARAMBURU.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Arouxet?

**Sra. AROUXET.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Cenizo?

**Sr. CENIZO.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Creimer?

**Sra. CREIMER.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal De Bellis?

**Sra. DE BELLIS.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Endere?

**Sr. ENDERE.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Ferreira?

**Sr. FERREIRA.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal García?

**Sr. GARCÍA.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal González?

**Sra. GONZÁLEZ.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Krivochen?

**Sra. KRIVOCHEN.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Landivar?

**Sra. LANDIVAR.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Lastape?

**Sr. LASTAPE.**- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Marinangeli?

Sr. MARINANGELI.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Mujica?

Sr. MUJICA.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Rodríguez?

Sr. RODRÍGUEZ.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Salerno?

Sra. SALERNO.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Sánchez?

Sr. SÁNCHEZ.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Santellán?

Sr. SANTELLÁN.- Voto por la negativa.

- Resulta aprobada en general por mayoría de 11 votos positivos (Bloque Juntos por el Cambio y Concejales Alicia Almada y Germán Aramburu), contra 9 votos negativos (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, U.C.R., Cuidemos Olavarría y resto de los Concejales del Interbloque Frente de Todos).-

Por el artículo 1º, sírvanse votar.

¿Concejal Almada?

Sra. ALMADA.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Amespil?

Sra. AMESPIL.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Aramburu?

Sr. ARAMBURU.- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Arouxet?

**Sra. AROUXET.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Cenizo?

**Sr. CENIZO.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Creimer?

**Sra. CREIMER.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal De Bellis?

**Sra. DE BELLIS.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Endere?

**Sr. ENDERE.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Ferreira?

**Sr. FERREIRA.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal García?

**Sr. GARCÍA.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal González?

**Sra. GONZÁLEZ.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Krivochen?

**Sra. KRIVOCHEN.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Landivar?

**Sra. LANDIVAR.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Lastape?

**Sr. LASTAPE.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Marinangeli?

**Sr. MARINANGELI.**- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Mujica?

Sr. MUJICA.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Rodríguez?

Sr. RODRÍGUEZ.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Salerno?

Sra. SALERNO.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Sánchez?

Sr. SÁNCHEZ.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Santellán?

Sr. SANTELLÁN.- Voto por la negativa.

- **Resulta aprobado por mayoría de 11 votos positivos (Bloque Juntos por el Cambio y Concejales Alicia Almada y Germán Aramburu), contra 9 votos negativos (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, U.C.R., Cuidemos Olavarría y resto de los Concejales del Interbloque Frente de Todos), el artículo 1°.-**

Por el artículo 2°, sírvanse votar.

¿Concejal Almada?

Sra. ALMADA.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Amespil?

Sra. AMESPIL.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Aramburu?

Sr. ARAMBURU.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Arouxet?

Sra. AROUXET.- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Cenizo?

**Sr. CENIZO.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Creimer?

**Sra. CREIMER.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal De Bellis?

**Sra. DE BELLIS.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Endere?

**Sr. ENDERE.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Ferreira?

**Sr. FERREIRA.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal García?

**Sr. GARCÍA.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal González?

**Sra. GONZÁLEZ.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Krivochen?

**Sra. KRIVOCHEN.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Landivar?

**Sra. LANDIVAR.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Lastape?

**Sr. LASTAPE.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Marinangeli?

**Sr. MARINANGELI.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Mujica?

**Sr. MUJICA.**- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Rodríguez?

Sr. RODRÍGUEZ.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Salerno?

Sra. SALERNO.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Sánchez?

Sr. SÁNCHEZ.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Santellán?

Sr. SANTELLÁN.- Voto por la negativa.

- **Resulta aprobado por mayoría de 11 votos positivos (Bloque Juntos por el Cambio y Concejales Alicia Almada y Germán Aramburu), contra 9 votos negativos (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, U.C.R., Cuidemos Olavarría y resto de los Concejales del Interbloque Frente de Todos), el artículo 2°.-**

Por el artículo 3°, con las modificaciones planteadas por el Concejal Aramburu, sírvanse votar.

¿Concejal Almada?

Sra. ALMADA.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Amespil?

Sra. AMESPIL.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Aramburu?

Sr. ARAMBURU.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Arouxet?

Sra. AROUXET.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Cenizo?

Sr. CENIZO.- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Creimer?

**Sra. CREIMER.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal De Bellis?

**Sra. DE BELLIS.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Endere?

**Sr. ENDERE.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Ferreira?

**Sr. FERREIRA.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal García?

**Sr. GARCÍA.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal González?

**Sra. GONZÁLEZ.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Krivochen?

**Sra. KRIVOCHEN.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Landivar?

**Sra. LANDIVAR.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Lastape?

**Sr. LASTAPE.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Marinangeli?

**Sr. MARINANGELI.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Mujica?

**Sr. MUJICA.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Rodríguez?

**Sr. RODRÍGUEZ.**- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Salerno?

Sra. SALERNO.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Sánchez?

Sr. SÁNCHEZ.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Santellán?

Sr. SANTELLÁN.- Voto por la negativa.

- **Resulta aprobado por mayoría de 11 votos positivos (Bloque Juntos por el Cambio y Concejales Alicia Almada y Germán Aramburu), contra 9 votos negativos (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, U.C.R., Cuidemos Olavarría y resto de los Concejales del Interbloque Frente de Todos), el artículo 3°.-**

Por el artículo 4°, sírvanse votar.

¿Concejal Almada?

Sra. ALMADA.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Amespil?

Sra. AMESPIL.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Aramburu?

Sr. ARAMBURU.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Arouxet?

Sra. AROUXET.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Cenizo?

Sr. CENIZO.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Creimer?

Sra. CREIMER.- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal De Bellis?

**Sra. DE BELLIS.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Endere?

**Sr. ENDERE.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Ferreira?

**Sr. FERREIRA.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal García?

**Sr. GARCÍA.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal González?

**Sra. GONZÁLEZ.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Krivochen?

**Sra. KRIVOCHEN.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Landivar?

**Sra. LANDIVAR.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Lastape?

**Sr. LASTAPE.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Marinangeli?

**Sr. MARINANGELI.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Mujica?

**Sr. MUJICA.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Rodríguez?

**Sr. RODRÍGUEZ.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Salerno?

**Sra. SALERNO.**- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Sánchez?

Sr. SÁNCHEZ.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Santellán?

Sr. SANTELLÁN.- Voto por la negativa.

- **Resulta aprobado por mayoría de 11 votos positivos (Bloque Juntos por el Cambio y Concejales Alicia Almada y Germán Aramburu), contra 9 votos negativos (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, U.C.R., Cuidemos Olavarría y resto de los Concejales del Interbloque Frente de Todos), el artículo 4°.-**

Por el artículo 5°, sírvanse votar.

¿Concejal Almada?

Sra. ALMADA.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Amespil?

Sra. AMESPIL.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Aramburu?

Sr. ARAMBURU.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Arouxet?

Sra. AROUXET.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Cenizo?

Sr. CENIZO.- Voto por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Creimer?

Sra. CREIMER.- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal De Bellis?

Sra. DE BELLIS.- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Endere?

**Sr. ENDERE.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Ferreira?

**Sr. FERREIRA.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal García?

**Sr. GARCÍA.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal González?

**Sra. GONZÁLEZ.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Krivochen?

**Sra. KRIVOCHEN.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Landivar?

**Sra. LANDIVAR.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Lastape?

**Sr. LASTAPE.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Marinangeli?

**Sr. MARINANGELI.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Mujica?

**Sr. MUJICA.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Rodríguez?

**Sr. RODRÍGUEZ.**- Voto por la negativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Salerno?

**Sra. SALERNO.**- Voto por la afirmativa.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- ¿Concejal Sánchez?

**Sr. SÁNCHEZ.**- Voto por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- ¿Concejal Santellán?

Sr. SANTELLÁN.- Voto por la negativa.

- Resulta aprobado por mayoría de 11 votos positivos (Bloque Juntos por el Cambio y Concejales Alicia Almada y Germán Aramburu), contra 9 votos negativos (Bloques: Radicales en Juntos por el Cambio, U.C.R., Cuidemos Olavarría y resto de los Concejales del Interbloque Frente de Todos), el artículo 5°.-
- Los artículos 6° y 7° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4604/20.

Corresponde al Expte. 492/19 H.C.D.

Olavarría, 10 de Diciembre de 2020.-

### **ORDENANZA N°: 4604/20**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase el Nuevo Cuadro Tarifario para el servicio de Distribución de Agua potable y Servicio Cloacal de la ciudad de Olavarría y Localidades del Partido, a partir de los consumos del 1 Enero de 2021, que incluyen los conceptos, condiciones, valores que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza y que será de aplicación con posterioridad a la publicación de la presente; todo ello con base en lo dispuesto en los Artículos 53°, 232°, 233° y cc. de la L.O.M. (Dto. Ley 6769/58 y mod.), Ordenanzas Municipales 1974/95, 2017/95, 2111/96, Artículos 11°, 50° y cc. del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares; Art. 28° inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones; Cláusulas Particulares II, Arts. 30°, 31°, 32°, 33.5 y cc. del Decreto 118/96 - Marco Regulatorio.-

**ARTÍCULO 2°:** Determinase la eliminación de los conceptos “Contribución Accionaria”, “Contribución Accionaria Transitoria” y “Contribución Renovación Medidor” que se encuentran incluidos en las facturas del mencionando servicio público de agua potable y desagües cloacales, a partir de la sanción de la presente.-

### **TARIFA SOCIAL**

**ARTÍCULO 3°:** Coopelectric deberá incluir como beneficiarios de la Tarifa Social de agua, consistente en el 70 % del valor total de la factura por el consumo de hasta 45 metros cúbicos, a todos los beneficiarios de la Tarifa Social de energía eléctrica otorgada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos conforme informe emitido por OCABA a aquellos usuarios que lo soliciten.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos, actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, a cuyos fines deberá proceder a efectivizar las adecuaciones pertinentes al Contrato de Concesión del Servicio de Agua Corriente y Desagües Cloacales de la Ciudad de Olavarría y Localidades del Partido, suscripto con la Concesionaria “Cooperativa Limitada de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría (COOPELECTRIC), en fecha 3 de Marzo de 1997, y convenios vigentes para el servicio de Operación y Mantenimiento de red de agua en Localidades del Partido, como así también quedarán incorporados de pleno derecho los que pudieren concretarse en el futuro, ya sea a través del Municipio o la Provincia de Buenos Aires, y en todos aquellos acuerdos, convenios y contratos conformantes del marco normativo de la contratación que pudieren corresponder.-

**ARTÍCULO 5°:** Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 6°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**ANEXO I**

CUADRO TARIFARIO							
Ajuste	INCREMENTO	Cargos Variables según Escalas de Consumo ( m3)					
ORD 4056/16		Cargo Fijo (\$/bim)	1 a 30m3 (\$/m3)	31 a 45m3 (\$/m3)	46 a 90m3 (\$/m3)	más de 90m3 (\$/m3)	Cloacas
ORD 4056/16		58,31	0,57	1,16	3,17	4,04	60%
CONT.ACCIONARIA	240%	139,94	1,37	2,78	7,61	9,70	
TARIFA AJUSTADA		198,25	1,94	3,94	10,78	13,74	
PROPUESTA	97,00%	192,31	1,88	3,83	10,45	13,32	
TARIFA TOTAL		390,56	3,82	7,77	21,23	27,06	60%
CUADRO TARIFARIO DEFINITIVO							
Ajuste	INCREMENTO	Cargos Variables según Escalas de Consumo ( m3)					
TARIFA DEFINITIVA		Cargo Fijo (\$/bim)	1 a 30m3 (\$/m3)	31 a 45m3 (\$/m3)	46 a 90m3 (\$/m3)	más de 90m3 (\$/m3)	Cloacas
TARIFA DEFINITIVA		390,56	3,82	7,77	21,23	27,06	60%



Plagas del Partido de Olavarría para el período 2020/2021. Artículo 2°.- A los fines del cumplimiento del objeto dispuesto por el artículo 1°) de la presente Ordenanza, dispónese la continuidad a la Tasa Solidaria de Productores Rurales con afectación para el sostén del Programa de Lucha contra la Tucura. A tal fin, se abonarán los importes que al efecto establezca la presente Ordenanza, la que formará parte integrante de la Ordenanza Impositiva Anual vigente, bajo el régimen y con carácter de sobretasa de la Tasa por Servicios Generales Rurales. Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo queda facultado para delegar la administración de los fondos que se recauden a través de la tasa cuya continuidad se dispone en el artículo 2) a la Comisión de Lucha contra las Plagas. En el caso de que el Departamento Ejecutivo haga uso de esta delegación, la Comisión de Lucha contra las Plagas deberá realizar concurso de precios, con tres (3) oferentes, excepto para aquellos gastos que por único concepto no superen el valor vigente según artículo 283) bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades”. El artículo 4° está para lectura de todos. El artículo 5°, el más importante, que es el que establece el artículo 11°: “Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear una cuenta con afectación presupuestaria para el ejercicio 2020/2021, para el Programa de Lucha contra la Tucura, con un presupuesto de hasta cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta mil pesos (\$ 54.140.000)”.- Y el artículo 13°, que establece los montos o los valores para la Campaña 2020/2021, como dije: “Zona 1: equivalente a pesos cinco con 21/100 centavos (\$5,21) por hectárea por mes.- Zona 2: equivalente a pesos trece con 18/100 centavos (\$13,18) por hectárea por mes”. El resto de los artículos son de forma. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el anteproyecto de Ordenanza.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración general el anteproyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 420/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**RESULTA APROBADO EL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA.**

Corresponde al Expte. 2432/20 D.E.  
recaratulado 420/20 H.C.D.

Olavarría, 10 de Diciembre de 2020.-

### **ORDENANZA PREPARATORIA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese la implementación del programa de Lucha contra la Tucura elaborado por la Comisión de Lucha contra las Plagas del Partido de Olavarría para el período 2020/2021.-

**ARTÍCULO 2°:** A los fines del cumplimiento del objeto dispuesto por el artículo 1°) de la presente Ordenanza, dispónese la continuidad a la Tasa Solidaria de Productores Rurales con afectación para el sostén del Programa de Lucha contra la Tucura. A tal fin, se abonarán los importes que al efecto establezca la presente Ordenanza, la que formará parte integrante de

la Ordenanza Impositiva Anual vigente, bajo el régimen y con carácter de sobre tasa de la Tasa por Servicios Generales Rurales.-

**ARTÍCULO 3°:** El Departamento Ejecutivo queda facultado para delegar la administración de los fondos que se recauden a través de la tasa cuya continuidad se dispone en el artículo 2) a la Comisión de Lucha contra las Plagas. En el caso de que el Departamento Ejecutivo haga uso de esta delegación, la Comisión de Lucha contra las Plagas deberá realizar concurso de precios, con tres (3) oferentes, excepto para aquellos gastos que por único concepto no superen el valor vigente según artículo 283) bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTÍCULO 4°:** Estipúlese que a los fines de realizar las erogaciones de los fondos afectados, la Comisión de Lucha contra las Plagas deberá acreditar ante el Municipio la realización del concurso pertinente, el instrumento de contratación con el proveedor, y mensualmente o con una periodicidad menor en caso de considerarlo necesario, certificar acompañando los instrumentos contables requeridos, los gastos efectivamente devengados, los que serán certificados por la Secretaría de Desarrollo Económico, y remitido a la Secretaría de Economía y Hacienda, la cual en conjunto con la Dirección de Rentas, verificado el ingreso de fondos por el cobro de la tasa creada, liberará los fondos para que la Comisión de Lucha contra las Plagas abone los gastos devengados dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la presentación de la documentación respaldatoria, en la medida en que la partida afectada cubra los montos facturados.-

**ARTÍCULO 5°:** Para los gastos administrativos e impuestos bancarios, entendidos éstos como gastos operativos necesarios para la realización y puesta en marcha del Programa, será entregado al inicio de la campaña, a la Comisión de Lucha contra las Plagas, hasta un cuatro por ciento (4%) del presupuesto estimado en el Artículo 11), los cuales deberán rendirse como máximo al cierre de la misma; debiendo reintegrar el excedente en caso de corresponder.-

**ARTÍCULO 6°:** Están obligados al pago de la Tasa Solidaria contenida en la presente Ordenanza:

- a) Los titulares del dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudos propietarios que hubiesen hecho expresa declaración de dicha situación.-
- b) Los usufructuarios.-
- c) Cualquier otro contribuyente de la Tasa por Servicios Generales Rurales que lo fuese en mérito a la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente durante la vigencia de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 7°:** La base de la Tasa establecida en el presente, está constituida por la superficie de los inmuebles rurales calculada por hectárea que surge de los títulos de propiedad; planos de mensura aprobados; ficha catastral o determinación expresa del área específica municipal.-

**ARTÍCULO 8°:** De acuerdo con lo normado en la presente, se establece la siguiente tasa solidaria, conforme al esquema de zonificación que será efectuado por la Comisión de Lucha contra las Plagas, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de cada año;

se identifican dos (2) zonas, cuyo valor por hectárea por mes, será considerada anualmente por el Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 9°:** La tasa se liquidará conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales Rurales, a partir del mes de enero 2021, una vez que esté definida la campaña de pulverización, durante doce (12) meses, y tendrá el mismo régimen de cobro y pago que el previsto para ésta en el Artículo 19) y cc. de la Ordenanza Impositiva Anual de los ejercicios que correspondan a la Tasa Solidaria creada por la presente.-

**ARTÍCULO 10°:** La presente tasa con afectación para el sostén del Programa de Lucha contra la Tucura, tendrá vigencia hasta que la oficina municipal competente haya liquidado la correspondiente tasa, hasta el límite fijado por el Artículo 11). Para el supuesto que, finalizada la campaña quedara un excedente, el mismo será afectado a futuras campañas que la Comisión de Lucha contra las Plagas determine.-

**ARTÍCULO 11°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear una cuenta con afectación presupuestaria para el ejercicio 2020/2021, para el Programa de Lucha contra la Tucura, con un presupuesto de hasta CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 54.140.000).-

**ARTÍCULO 12°:** Se faculta a la Comisión de Lucha contra las Plagas a determinar el esquema de zonificación, identificando las superficies a pulverizar, así como también a establecer el valor por hectárea de cada zona.-

**ARTÍCULO 13°:** Establécese para la Campaña 2020/2021, los siguientes valores:

**ZONA 1:** Equivalente a Pesos Cinco con 21/100 centavos (\$5,21) por hectárea por mes.-

**ZONA 2:** Equivalente a Pesos Trece con 18/100 centavos (\$13,18) por hectárea por mes.-

**ARTÍCULO 14°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la reducción de hasta un 50% de la tasa solidaria de productores rurales, previo informe final de la Comisión de Lucha contra las Plagas del Partido de Olavarría, para el ejercicio 2020-2021.-

**ARTÍCULO 15°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente.-

**ARTÍCULO 16°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 17°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 457/20 H.C.D. UNIDAD INTENDENTE. INTENDENTE MUNICIPAL  
DR. EZEQUIEL GALLI SOLICITA LICENCIA DESDE EL 01  
AL 28 DE FEBRERO DE 2021 INCLUSIVE.-**

**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. CONCEJAL TITULAR JUAN  
ANDRÉS MUJICA SOLICITA LICENCIA DESDE EL**

**01 AL 28 DE FEBRERO DE 2021 INCLUSIVE.-**

En este Expediente, en un mismo Decreto, se establece también la licencia del Concejal Juan Mujica para asumir el cargo interino de Intendente y, por supuesto, la reincorporación del Concejal Guillermo Lascano en el lugar del Concejal Mujica.

Voy a solicitarles a los presidentes de Bloque a acercarse al estrado a efectos de constituir la Comisión de Poderes, para lo cual hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Así se hace.**
- **Es la hora 12 y 50.-**

**REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- **A las 12 y 51, dice el...**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Se reanuda la Sesión.

Habiéndose expedido favorablemente la Comisión de Poderes, por Secretaría se dará lectura a dicho informe.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- (Leyendo).-

Corresponde al Expte. 457/20 H.C.D.

Olavarría, 10 de Diciembre de 2020.-

**INFORME DE LA COMISIÓN DE PODERES**

HONORABLE CONCEJO:

Vuestra Comisión de Poderes, en función de los antecedentes de la JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ha procedido a efectuar un pormenorizado estudio del certificado del Sr. Guillermo Ernesto LASCANO, D.N.I. N° 27.139.388, el cual no se halla afectado por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los Artículos 6° y 7° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley N° 6769/58) y sus modificatorias; por lo que se aconseja la aprobación, pudiendo el Cuerpo proceder a su incorporación.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría tomamos la votación del Decreto correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Decreto en tratamiento, correspondiente al Expte. 457/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL DECRETO N° 088/20.**

Corresponde al Expte: 457/20 H.C.D.

Olavarría, 10 de Diciembre de 2020.-

**VISTO:**

La solicitud de licencia fundada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Ezequiel GALLI, desde el 01 al 28 de febrero de 2021, lo cual determina la formalización de actividades administrativo-legales conducentes al reemplazo del cargo de Intendente Municipal conforme la normativa vigente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la consideración de la licencia del Intendente Municipal es de competencia del Departamento Deliberativo;

Que para el conferimiento de la licencia y su autorización, corresponde que el Honorable Concejo Deliberante provea institucionalmente la puesta en funciones en el cargo de Intendente al Concejal que resultara electo en primer término de la lista que fuera ganador el Intendente en ejercicio;

Que, consecuentemente, teniendo en cuenta que la consideración de la licencia del Sr. Intendente y reemplazo por el Concejal que debe asumir durante la misma, son atribuciones de competencia exclusiva del Departamento Deliberativo; conforme los Art. 15° y 16° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto./Ley 6769/58 y modificatorias), correspondiendo el dictado del acto administrativo que prevé el Art. 77, Inc. b), de la citada norma legal;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de las atribuciones propias y orgánicas, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Sesión Extraordinaria del día de la fecha;

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Habilitase la licencia solicitada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Olavarría, Dr. Ezequiel GALLI, a partir del día 01 y hasta el 28 de Febrero de 2021, atento a que debe ausentarse por más de cinco (5) días de sus funciones electivas y hasta que se produzca su incorporación al cargo.-

**ARTÍCULO 2°:** Determinase que el Sr. Concejal Juan Andrés MUJICA, en su carácter de primer Concejal de la lista triunfante en las elecciones llevadas a cabo el día 27 de octubre de 2019 y conforme a los artículos 15°, 16° y 103°, Inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades ocupe el cargo de Intendente Municipal Interino por el plazo de licenciamiento conferido al Sr. Intendente; que es el comprendido entre el 01 y el 28 de Febrero de 2021.-

**ARTÍCULO 3°:** Facúltase al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Bruno CENIZO, a poner en funciones de Intendente Interino al Concejal Juan Andrés MUJICA, con las formalidades que fueren menester al momento de la iniciación de la licencia otorgada al Sr. Intendente Municipal.-

**ARTÍCULO 4°:** Consecuentemente, se procederá al reemplazo del Concejal Juan Andrés MUJICA por el suplente de la lista que correspondió electoralmente, según los Art. 15° y 16° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, convocándose al Sr. Guillermo Ernesto LASCANO, D.N.I. 27.139.388, para incorporarse al Honorable Concejo Deliberante desde el 01 al 28 de Febrero de 2021; previa designación de la Comisión de Poderes, cuya finalidad fue estudiar y aprobar el título, respecto de las normas legales sobre incorporaciones en carácter de Concejal Titular.-

**ARTÍCULO 5°:** Notifíquese al Sr. Intendente Municipal, Dr. Ezequiel GALLI, al Concejal Juan Andrés MUJICA, al Señor Guillermo Ernesto LASCANO, a los Bloques Políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante y a la Dirección de Personal del Municipio.-

**ARTÍCULO 6°:** El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

**REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 8 8 / 2 0.-**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 458/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.  
DE RESOLUCIÓN MANIFESTANDO SOLIDARIDAD Y  
APOYO A LOS TRABAJADORES DE LA  
EMPRESA MINERAR S.A.-**

**Sr. SÁNCHEZ.**- Pido la palabra.

Lamentablemente, una vez más nos convoca el tema de salir con nuestras muestras de solidaridad para con trabajadores que realmente la están pasando mal. Algunos de ellos han sido suspendidos, otros habían tenido alguna sanción más grave que creo que, por suerte, se pudo revertir, pero todo esto viene acompañado por un desmedido afán económico, de rentabilidad exclusiva de la empresa Loma Negra en detrimento –esa rentabilidad, ese aumento en la rentabilidad- de los trabajadores y de la comunidad olavariense. Vuelvo a reiterar: de la comunidad olavariense. Ya que, como todos ustedes saben, ese círculo virtuoso, que es el salario de los trabajadores, queda en la comunidad de Olavarría.

Creo oportuno traer a colación un poco lo que motiva estos planteos y esta lamentable decisión, que esperemos que con acción gremial y acompañamiento comunitario se pueda revertir, ya que –lo dije en el transcurso de la Sesión- entre los poderosos y los necesitados, siempre vamos a estar del lado de los que necesitan. Mucho más si cuando, como en este caso, los poderosos se llevan la riqueza de nuestra comunidad y nos dejan ese gran vacío, que seguramente algunas generaciones futuras nos van a reclamar, como también nos van a reclamar que no hayamos podido subirle la tasa -no al 4, sino al 8- como se sugirió en la Sesión de hoy. Me parece que, aún así, seguiría siendo muy poco para toda la comunidad y las nuevas generaciones de olavarienses, y sería una contribución totalmente dentro de los márgenes de ganancia de la multinacional.

Un poco la historia que se relata de por qué se viene tercerizando se hizo en una nota, en un comunicado que hace unos días se dio a difusión, y que voy a leer como parte de mi argumentación, ya que tomó estado público. Es un comunicado que se emite desde la Casa del

---

Trabajador a la comunidad de Olavarría (leyendo): “A lo largo de muchos años nuestra ciudad se conoció como la ciudad del trabajo, la capital del cemento, el centro minero de la Provincia. Empresas locales y foráneas han crecido, dando empleo a miles de trabajadores, transformándonos en una ciudad minera de la que tenemos orgullo de pertenecer. Cuando estas empresas generan riqueza, gracias al trabajo de tantos Mineros, se traduce en bienestar, tanto para los trabajadores y sus familias como para todos los Olavarrrienses que se ven beneficiados con el crecimiento y los frutos de la Minería. Lamentablemente esto cambió, ya no sentimos "nuestras" estas empresas radicadas en Olavarría, son cada vez menos los olavarrrienses dedicados a la minería, ya que por decisión empresaria traen trabajadores de otras ciudades a ocupar puestos nuestros, y nos referimos específicamente a Loma Negra CIASA. Vemos cómo empresas tercerizadas provenientes de otras ciudades vienen a hacer trabajos que antes eran realizados por empresas locales, dejando sin trabajo a cientos de vecinos. Naturalmente esto tiene una explicación, el desmedido y desproporcionado lucro que persigue Loma Negra CIASA, contratando empresas que no respetan mínimas normas de seguridad, no pagan salarios del convenio minero, no tienen estabilidad laboral, ya que luego son reemplazados por otra empresa foránea y también con trabajadores foráneos, con salarios notablemente menores a los de un trabajador minero o empleado de la misma Loma Negra. Esto ocurre desde hace años, pero cobró notoriedad para la comunidad este 2020, cuando trabajadores de una empresa de San Nicolás fueron aislados en un hotel céntrico por ser positivos de COVID-19, empresa que vino en esa oportunidad a realizar un trabajo que antes hacía una empresa olavarrriense.

Hay que dejar un punto muy claro, -esto que realiza Loma Negra- no es una "avivada", esto es ilegal. Cuando Loma Negra registra mal un trabajador, cuando una tercerizada dentro de Loma Negra paga un salario menor al resto de los trabajadores de Loma Negra, eso es destrozar el principio de igual tarea por igual remuneración; cuando se lo encuadra en un convenio colectivo que no corresponde porque su salario es menor y se lo puede despedir sin indemnización, es apartarse de lo justo para generar algo injusto; cuando Loma Negra CIASA se aparta de todo esto, lo hace a sabiendas que viola la Ley Laboral y la Constitución Argentina. Y a pesar de los continuos reclamos gremiales de la Asociación Obrera Minera Argentina AOMA que llevaron a que la Empresa Loma Negra CIASA firmara en el año 2007 un acuerdo para que estos trabajadores sean mineros, acuerdo que por supuesto –la empresa- no cumplió. Indudablemente, la reactivación económica que está generando este modelo Económico-Social, implementado en Nación por nuestro Presidente Alberto Fernández y en Provincia por nuestro Gobernador Axel Kicillof, dejan como saldo la recuperación de la actividad industrial, pero también se debe recuperar el salario y el poder adquisitivo de los trabajadores y de toda la economía local a través del círculo virtuoso: producción industrial, trabajo decente y consumo interno.

Hoy, a días de que Loma Negra inaugure una nueva planta en L'Amali, decidimos exponer esta situación ante la Comunidad, para entender por qué los olavarrrienses ya no sentimos como nuestras estas empresas ni el orgullo de ser ciudad minera o la capital del cemento, porque como decía el gran Atahualpa ‘Las Penas son de nosotros (los trabajadores), la Vaquitas son Ajenas (Loma Negra CIASA)’”.

Bueno, adhieren una treintena de sindicatos de Olavarría y personalidades electas en las elecciones, como la Diputada Nacional Liliana Schwindt y el Diputado Provincial César Valicenti, todo los Concejales del Frente de Todos, los Concejales del Foro Olavarría, los Concejales de Renovación Peronista y los Concejales de Cuidemos Olavarría, que amablemente han suscripto y avalado esta comunicación.

Hoy en día, la Resolución que se está sobre las bancas y que se trata es un conflicto, ya que la empresa Minerar produce exclusivamente, como única tarea, la extracción de la materia prima para la elaboración de cemento, única y exclusivamente, y su único proveedor –inclusive a través de camiones internos y de cinta transportadora- es Loma Negra. Por lo tanto, es un elemento indispensable en la producción del cemento y, a consecuencia de eso, el Convenio Colectivo que se debe aplicar –y que es el que reclama el gremio- es el de Cemento, y no el de Cal y Piedra, que tiene una diferencia económica para los trabajadores, que pierden aproximadamente 20.000 pesos por mes.

Este es el gran saldo que la empresa Loma Negra está avalando y tergiversando su responsabilidad, e intenta, a través de la manipulación de la información, hacernos creer que va a haber un desabastecimiento de cemento por culpa de los trabajadores.

Acá, acabo de dar las explicaciones y los pormenores, pero hay algo que queda muy en claro: los trabajadores no son –lamentablemente- participantes en las ganancias, tampoco en las pérdidas. La responsabilidad sobre la producción, sobre el stock y sobre el abastecimiento de la obra pública y de los mercados es exclusivamente de la empresa Loma Negra, la que debe tomar los recaudos necesarios para que estas cuestiones no afecten la recuperación de este país, que tanto necesitamos.

Así que, dicho esto, reitero la solidaridad de todos, espero que acompañen todos los Concejales para poder decir “de todo el Concejo Deliberante de Olavarría”, para con los trabajadores en su lamentable trance y en su planteo laboral.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Resolución.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 458/20, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 146/20.**

Corresponde al Expte. 458/20 H.C.D.

Olavarría, 10 de Diciembre de 2020.-

### **RESOLUCIÓN N°: 146 / 20**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su solidaridad y apoyo a los trabajadores de la empresa Minerar S.A suspendidos recientemente por la empresa Loma Negra C.I.A.S.A. y al reclamo gremial llevado adelante por la entidad sindical AOMA.-

**ARTÍCULO 2°:** Remítase copia de la presente Resolución a:

- Asociación Obrera Minera Argentina AOMA Casa Central.
- Asociación Obrera Minera Argentina AOMA Sede Olavarría.
- Empresa Loma Negra C.I.A.S.A.

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. ARAMBURU.-** Pido la palabra.

Para cerrar esta Sesión, que fue bastante compleja, recordando lo que decía el Concejal Lastape hoy, que se celebran años de Democracia, también hace un año que asumió el querido compañero Alberto Fernández como Presidente del país. Le ha tocado un año realmente muy movidito. Así y todo, se han hecho grandes esfuerzos y creo que Argentina de a poco se va poniendo de pie.

Cuando me acordaba de esto y frente a –precisamente- la Sesión que tuvimos, recordé cuando hablaba Alberto de la verdad sinfónica, que lo hizo en su exposición, en el Congreso, cuando asume, y quería cerrar con este pensamiento que me parece realmente muy interesante. Dice Alberto, en su momento: “La tarea que tenemos por delante supone una ética de la convicción para no renunciar a nuestros ideales, y también una ética de la responsabilidad para saber que la verdad es sinfónica, compuesta de voces, intereses y miradas diversas”.

Nada más.

### **ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Habiendo agotado el Orden del Día correspondiente a esta Sesión Extraordinaria, convocada por Decreto H.C.D. N° 086/20, invito a la Concejal Victoria De Bellis a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 13 y 06.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO  
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA  
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO  
PRESIDENTE H.C.D.**